



Municipalidad de **San Bartolomé Milpas Altas**

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 04

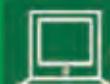
Si desea más información por favor escríbanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt



4ta. calle 2-02 Zona 1



7957-6600 7830-1076



munisanbartolome.gob.gt

ENTIDAD: Recursos Humanos
DIRECCIÓN: 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 a 17:00 horas
TELÉFONO: 7957-6600
DIRECTOR: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025
CORRESPONDE AL MES DE: NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

No.	RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Empleado/Servidor PÚBLICO)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	HONORARIO	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	BONO ESPECÍFICO	BONIFICACIÓN INCENTIVO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	022	AXPUAC AXPUAC, GERMAN	AYUDANTE DE PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 420.03	Q 3,380.57		
2	022	AXPUAC JUAREZ, LUIS ANTONIO	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 4,000.00					Q 250.00			Q 473.20	Q 3,776.80		
3	022	CASTILLO ARMAS, LUIS ENRIQUE	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 420.03	Q 3,380.57		
4	022	GARCÍA OSEIDA, EDGAR OTTONIEL	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 420.03	Q 3,380.57		
5	022	MÉNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO SOLANO	PILOTO	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 4,050.60					Q 250.00			Q 479.18	Q 3,821.42		
6	022	MENDOZA VELASQUEZ, MANUEL DE JESÚS	TÉCNICO ELECTRICISTA MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q 4,000.00					Q 250.00			Q 473.20	Q 3,776.80		
7	011	VELASQUEZ SALAZAR, CELESTE PATRICIA	SECRETARIA ASISTENTE DE ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 420.03	Q 3,380.57		
8	022	VELÁSQUEZ SOCOREC, JOSE ALBERTO	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 420.03	Q 3,380.57		
9	022	VICENTE CHITAY, YAKELIN MISHEL	ASISTENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q 4,000.00					Q 250.00			Q 473.20	Q 3,776.80		
10	011	ASPUAC AXPUAC, EDELMIRA	OFICIAL I DE SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,750.10					Q 250.00			Q 443.64	Q 3,556.46		
11	022	AXPUAC, YESBEL JUDITH	AUXILIAR DE SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 420.03	Q 3,380.57		
12	022	CHAVAJI SICAIJÁ, GUSTAVO ADOLFO	MENSAJERO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 4,000.00					Q 250.00			Q 473.19	Q 3,776.80		
13	011	CRUZ MELGAR, OLGA MARIBEL	OFICIAL II DE SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 420.03	Q 3,380.57		
14	011	HERNÁNDEZ RIVAS, FIDELINA	CONSERJE PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 355.06	Q 3,445.54		
15	022	MAZARIEGOS JOACHÍN, YURI LISBETH	ENCARGADA DE ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 420.03	Q 3,380.57		
16	022	MARTINEZ HERNANDEZ, SANDY ARACELY	CONSERJE DEL PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 420.03	Q 3,380.57		
17	022	MEJÍA PÉREZ, SALEM MARGARITA	CONSERJE DEL PAZACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 420.03	Q 3,380.57		
18	022	VELÁSQUEZ CUYÚN, ALISON DESIRÉE	AUXILIAR DE ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 420.03	Q 3,380.57		
19	011	VIELMAN JEREZ, ALBERTO	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	Q13,000.00	Q 5,000.00					Q 250.00			Q 1,245.00	Q 17,005.00		
20	011	ASPUAC AXPUAC, MAGDALENA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL-DAFIM-		Q 3,550.60			375.00		Q 250.00			Q 467.75	Q 3,707.85		
21	011	AXPUAC VELÁSQUEZ, SELVİN GABRIEL	AUXILIAR DE BODEGA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL-DAFIM-		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 467.75	Q 3,332.85		
22	011	BARRIOS RIVERA, DULCE VICTORIA	ENCARGADA DE COMPRAS MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL-DAFIM-		Q 3,850.60					Q 250.00			Q 507.27	Q 3,593.33		
23	022	CUILAY PACHECO, KARLA IZABEL	ASISTENTE DE COMPRAS MUNICIPAL	DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL- DAFIM		Q 2,840.48					Q 200.00			Q 374.20	Q 2,666.27		
24	011	CHACAJ SUBUYUC, FREDY GONZALO	CONTABLE MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL-DAFIM-		Q 4,220.00					Q 250.00			Q 555.95	Q 3,914.05		
25	023	DÍAZ VELASQUEZ, CATHERINE VIVIANA	APOYO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM -INTERINA-	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL-DAFIM-		Q 3,195.54					Q 225.00			Q 421.28	Q 2,999.26		
26	011	DIONICIO VELASQUEZ DE ESTRADA, INGRID ROSARIO	RECEPTORA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL-DAFIM-		Q 4,220.00					Q 250.00			Q 555.95	Q 3,914.05		
27	011	GARCIA PEREZ, WENNTER ESTEBAN	AUXILIAR DE BODEGA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL-DAFIM-		Q 3,550.60					Q 250.00			Q 467.75	Q 3,332.85		

28	011	GOMEZ LOPEZ, LUIS FERNANDO	DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q	7,500.00						Q	250.00					Q	1,126.15	Q	6,623.85	
29	011	IXPATA PAYES, WALTER OSVALDO	BODEGUERO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q	3,700.00						Q	250.00					Q	487.44	Q	3,462.56	
30	011	JOACHIN CHIM, JASMIN AMÉRICA	AUXILIAR DE ARCHIVO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
31	011	LÓPEZ SALAZAR, KARLA JEANETTE	ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL INTERINA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
32	011	MARTINEZ VALDEZ, KANDY AIDEU	ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q	3,720.00						Q	250.00					Q	490.07	Q	3,479.92	
33	011	MUÑOZ PÉREZ, JAQUELINE NEREIDA	CONTABLE MUNICIPAL INTERINA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q	3,600.00						Q	250.00					Q	474.27	Q	3,375.74	
34	022	OCHOA RAMÍREZ, STEFANNE FERNANDA	APOYO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM -INTERINA-	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	467.77	Q	3,332.85	
35	022	QUIJE CABRERA, ASHLY YASMIN	ASISTENTE DE COMPRAS MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q	591.77						Q	41.67					Q	77.95	Q	555.49	
36	022	ANDRADE ALVAREZ, HECTOR ARTURO	HERRERO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
37	022	GARRIDO DONIS, CESAR AUGUSTO	PLANILLERO	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	4,085.60						Q	250.00					Q	483.32	Q	3,852.28	
38	022	GUTIÉRREZ ZARCEÑO, VIVIAN SUCELY	ASISTENTE II DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
39	022	MARTÍNEZ DÍAZ, CRISTOFER ALDAI	AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
40	022	MARTINEZ JUAREZ, JOSÉ CRUZ	SUPERVISOR DE JORNALES	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	4,300.00						Q	250.00					Q	508.70	Q	4,041.30	
41	022	MORALES CABALLEROS, LAURA ROCIO	AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
42	022	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, JASMINE ALEJANDRA	ASISTENTE I DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
43	011	SALAZAR HERNÁNDEZ, NELSON SALVADOR	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	7,500.00						Q	250.00					Q	1,030.39	Q	6,719.61	
44	022	DE PAZ TOTE, DOMINGO ARTURO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
45	022	ESPAÑA TOJ, LUIS PORFIRIO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
46	022	MARTINEZ GONZALEZ, ABRAHAM	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
47	022	MATEO AXPUAC, LUIS WYLFREDO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
48	022	MORALES GARCIA, FRANCISCO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
49	022	OSORIO GONZÁLEZ, ISRAEL	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
50	022	SABAN VICENTE, MIGUEL ANGEL	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
51	022	VELASQUEZ VELASQUEZ, OSCAR DEMETRIO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
52	022	AXPUAC VELASQUEZ, YANIRA ELIZABETH	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
53	022	AXPUACA SAMAYOA, EUZA GABRIELA	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (UGAM)	UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL		Q	5,500.00						Q	250.00					Q	705.62	Q	5,044.38	
54	023	VELASQUEZ AXPUAC, SANDY PAMELA	ASISTENTE EN LA UGAM INTERNA	UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL		Q	828.47						Q	58.33					Q	98.00	Q	788.79	
55	011	CASTILLO TOLEDO, LESBIA MARITZA	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		Q	5,000.00						Q	250.00					Q	619.16	Q	4,630.84	
56	022	VILLAGRAN VILLAGRÁN, ALISON PRISCILA	ASISTENTE EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
57	011	ALVARADO, MARIA DEL ROSARIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Q	3,850.60						Q	250.00					Q	455.52	Q	3,645.08	
58	022	NAZ LÓPEZ DE CAR, VÉRONICA TRINIDAD	ASISTENTE III DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
59	011	VELÁSQUEZ GONZÁLEZ, JESSICA LOURDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Q	3,850.60						Q	250.00					Q	455.52	Q	3,645.08	

60	011	VIDES ROSALES OSCAR GABRIEL	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Q 6,250.00			Q 375.00		Q 250.00				Q 827.41	Q 6,047.59	
61	011	HURTARTE JUAREZ, AURA MARINA	ENCARGADAS DE LA OFICINA DEL IUSI	OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE -IUSI-		Q 3,577.56					Q 250.00				Q 357.76	Q 3,469.80	
62	022	JUAREZ LOPEZ, EVELYN SORAIDA	AUXILIAR DE LA OFICINA DEL IUSI	OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE -IUSI-		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
63	022	AXPUAC CHIROV, MIRIAM LORENA	MADRE CUIDADORA DE GUARDERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
64	022	CABRERA VALDEZ, MIGDALIA SUCENA	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
65	011	CULAJAY AGUILAR KAREN IRLANDA	DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER		Q 6,050.00					Q 250.00				Q 787.22	Q 5,512.78	
66	022	MARTÍNEZ SICAL, JHONNATAN JOSUÉ	SECRETARIO DEL JUGADAS DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
67	011	PÉREZ HERNÁNDEZ, JULIO CESAR	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES		Q 6,500.00			Q 375.00		Q 250.00				Q 868.00	Q 6,257.00	
68	022	JUÁREZ PIXTUN, EVELYN ROXANA	SECRETRIA DEL JUGADAS DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
69	011	VELÁSQUEZ MOLINA, GLADYS MARITZA	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO		Q 6,000.00					Q 250.00				Q 863.42	Q 5,386.58	
70	011	RODRÍGUEZ SAMAYOA DE GÓNZALEZ, EVELYN SUSANA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL		Q 8,000.00			Q 375.00		Q 250.00				Q 1,090.72	Q 7,534.28	
71	022	VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, AURA LILIANA	OFICIAL I DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL		Q 4,000.00					Q 250.00				Q 473.20	Q 3,776.80	
72	022	AXPUAC SILIEZAR, EDWIN DANIEL	ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 1,183.53					Q 83.33				Q 140.01	Q 1,126.85	
73	022	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EDWIN LEONEL	AUXILIAR Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
74	022	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, MARCOS ANTONIO	AUXILIAR Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 2,367.07					Q 166.67				Q 280.03	Q 2,253.71	
75	022	AJTUN PEREZ, EULOGIO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
76	022	ASPUAC VELASQUEZ, WILSON JOEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
77	022	AXPUAC MARTINEZ, FAVIO LUCIANO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
78	022	AXPUACA GONZALEZ, OVIDIO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
79	022	AXPUACA LÓPEZ, ANGEL ANIBAL	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
80	022	CHIGUCHON AXPUC, CELSO DAMIAN	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
81	022	CHIPEL IXCOTYAC DE DE LEON, CANDELARIA	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
82	022	DIAZ JOP, EBED ELIU	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
83	022	DE LA CRUZ CUCA, SANTOS NAZARIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	

84	022	HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, JOSÉ LUIS ALEJANDRO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
85	022	JOACHIN LÓPEZ, ELIEZER GABRIEL	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,650.60					Q	250.00					Q	431.86	Q	3,468.74	
86	011	JOP ASPUAC, ANIBAL BAUDILIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
87	022	LÓPEZ NATARENO, GERSON SAMUEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
88	022	JUAREZ CHACAR, RONALD RUBI	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
89	022	MARTINEZ LOPEZ, RAFAEL ANTONIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
90	022	ROSAS AMÉZQUITA, MARIANO JOSÉ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
91	022	TOLEDO MARTINEZ, RODOLFO ABELARDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
92	022	VELÁSQUEZ SURUY, IRMA VERÓNICA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
93	022	YUCA AXPUAC, DAVID PEDRO JOSÉ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
94	022	ZURDO ASPUAC, EVERARDO	DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM) INTERNO	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,650.60					Q	250.00					Q	431.86	Q	3,468.74	
95	022	CHIGÜICHÓN ASPUAC, MARÍA DEL MILAGRO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
96	022	GALVÁN RIVERA, MARCO ANTONIO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
97	022	GIRÓN ACAJABÓN, FRANCISCO ALEJANDRO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
98	022	JUÁREZ ORTEGA, ANTHONY DANIEL	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
99	022	MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, DERU ADALINDA	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
100	022	MÉNDEZ CASTILLO, ANDREA SILBANA	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
101	022	PÉREZ VELÁSQUEZ, DAVID EMMANUEL	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	

102	022	SIL ASPUAC, JAVIER ALEXANDER	ENCARGADO DEL CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
103	022	SOLIS JOI DE RAMIREZ, VILMA LISNET	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
104	022	VELÁSQUEZ TAJIBOY, BRANDON OSMIN RENÉ	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
105	011	ARCHILA VELÁSQUEZ, JOSÉ BONIFACIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
106	022	ASPUACA GARCÍA, JIMMY ALEXANDER	INSTRUCTOR(A) DE EDUCACIÓN VIAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
107	022	AXPUACA SAMAYOA, FRANCISCO DAVID	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
108	022	AXPUAC AXPUAC, CARLOS ANTONIO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,650.60						Q	250.00						Q	431.86	Q	3,468.74	
109	022	CAAL GONZALEZ, BAUDILIO GABRIEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	1,662.74	Q	2,137.86	
110	022	CANEL VASQUEZ, ESTUARDO MARCELINO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,650.60						Q	250.00						Q	431.86	Q	3,468.74	
111	022	CHÓ BORRAYO, LÁZARO EDMUNDO	SUBDIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO PMT	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,750.60						Q	250.00						Q	443.69	Q	3,556.91	
112	022	DE PAZ BAMACA, LUIS FERNANDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	1,183.53						Q	83.33						Q	140.01	Q	1,126.85	
113	022	GÓMEZ PABLO, KRISTEL YUBITZA	DIGITADOR (A) DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
114	022	GUTIERREZ ZARCEÑO, SANDY VERAÚ	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,850.60						Q	250.00						Q	507.27	Q	3,593.33	
115	022	IBARRA JACINTO, GABRIELA ALEJANDRA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
116	022	JOP AXPUAC DE GUTIERREZ, DELIA MARISOL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO PMT	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
117	022	JUAREZ JUAREZ, CARLOS RENE	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
118	022	JUÁREZ VELÁSQUEZ, JABES STIVEN	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
119	022	LÓPEZ AJCU DE SALAZAR, CARIN IANOVIA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	

120	022	MARTINEZ JIMÉNEZ, FERNANDO LAISLAIQ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
121	022	MARTINEZ SAMUC, EVELIA NOHEMI	ENCARGADO (A) DE EDUCACIÓN VIAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
122	022	MEJIA GONZALEZ, CARLOS FRANCISCO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
123	022	MEJIA UBEDO, MELBIN EDUARDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
124	022	MENDEZ CASTILLO, ANA BEATRIZ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	1,662.74	Q	2,137.86	
125	022	PACACH BURRION, AMILCAR GEOVANNY	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	467.75	Q	3,332.85	
126	022	RAMIREZ HERNANDEZ, HERBERTH FRANCISCO	DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	6,000.00						Q	250.00						Q	709.79	Q	5,540.20	
127	022	RODRIGUEZ CHIVICHON, JUDITH YOLANDA	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	467.75	Q	3,332.85	
128	022	ROSALES GODOY, LUIS ENRIQUE	SECRETARIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
129	022	SALGUERO, STEPHANNI SARAI	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,195.54						Q	225.00						Q	420.98	Q	2,999.56	
130	022	SANTIAGO PINEDA, FRANCISCO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,650.60						Q	250.00						Q	431.86	Q	3,468.74	
131	022	SANTOS MARTÍNEZ, WENDY CLARIBEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	2,126.54						Q	149.72						Q	251.57	Q	2,024.69	
132	022	SOSA VALENCIA, GILMAR OTTONIEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
133	022	TOQUER CALLEJAS, ALEX LEONEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
134	022	UBEDO, ROSALINA EUZABETH	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
135	022	AXPUAC JOP, ALIDA LETICIA	ENCARGADO (A) DE LA LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESCHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	
136	022	IGNACIO IXPATÁ, SONIA ANGELICA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESCHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00						Q	420.03	Q	3,380.57	

137	022	MARTINEZ SIAN, EDGAR VALERIO	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
138	022	MARTINEZ, J UANA FRANCISCA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
139	022	MARTINEZ, MAGDALENO	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
140	022	REYES FUENTES DE PÁZ, AURA ISABEL	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
141	022	SICAJAU TEPEU, MARTÍN	PILOTO RECOLECTOR DESECHOS SÓLIDOS	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
142	022	VELÁSQUEZ AXPUAC, MARIA CARMELINA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
143	022	VELÁSQUEZ SURUY, JULIO RENÉ	AYUDANTE RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
144	022	AJUCHÁN AXPUACA, ORLANDO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
145	022	CIFUENTES GODINEZ, ELVIS ALEXANDER	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
146	022	MARTINEZ JUAREZ, ELEAZAR	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
147	023	VELASQUEZ VELASQUEZ, JOSE AGUSTIN	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	2,958.83						Q	208.33					Q	350.03	Q	2,817.13	
148	022	AXPUAC CHIROV, HENRY OTTONIEL	FONTANERO MUNICIPAL 2 (LECTURAS)	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
149	023	AXPUAC PEREIRA, ANA FRANCISCA	AUXILIAR Y DIGITADOR AGUA POTABLE INTERNA	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	2,958.83						Q	208.33					Q	350.04	Q	2,817.12	
150	022	BOX DE LEÓN, ROSALIO	GUARDIAN DEL POZO DEL PREDIO CHISANTES ZONA 3	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
151	023	CHIPEL US, ALFONSO	GUARDIAN DEL TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4 INTERINO	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	710.12						Q	50.00					Q	84.01	Q	676.11	
152	022	JUAREZ AXPUJAC, OSMAN EBER NOE	FONTANERO MUNICIPAL 1 (REPARACIONES Y DRENajes)	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
153	022	OSORIO GONZÁLEZ, EDVIN EFRAIN	FONTANERO MUNICIPAL 1 (REPACAIones Y DRENajes)	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
154	022	MAXAC GÓMEZ, ALEJANDRO JOSÉ	GUARDIAN DEL POZO DEL PREDIO CHISANTES ZONA 3	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
155	022	PERDOMO ORTIZ, KEVIN DANilo	GUARDIAN DEL TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEpéQUEZ		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	

156	022	VELASQUEZ CHAMALE, JOSÉ DALMACIO	AUXILIAR Y DIGITADOR AGUA POTABLE	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
157	011	VELASQUEZ AXPUACA, ELMER TRINIDAD	ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO-OMAS-	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	4,000.00					Q	250.00					Q	473.20	Q	3,776.80	
158	022	VELASQUEZ MARTINEZ, JOSÉ MANUEL	GUARDIAN DEL TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
159	022	AGUILAR DEL CID, MARIA TEREZA	GUARDIAN PREDIO PARQUEO MUNICIPAL	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
160	022	AXPUAC XICAY, EDELMAYADIRA	CONSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
161	022	BENITEZ NAJERA, ANA LUISA	CONSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
162	022	CHAVAC, PEDRO LUIS	GUARDIAN DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
163	023	DAVILA GIRÓN, CARLOS FRANCISCO	GUARDIAN PREDIO PARQUEO MUNICIPAL INTERINA	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	710.12					Q	50.00					Q	84.01	Q	676.11	
164	022	DE LEÓN BRITO, JACINTO	GUARDIAN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
165	022	DIAZ VELASQUEZ, HIDALGO	GUARDIAN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
166	022	GONZALEZ TRIGUEROS DE VELASQUEZ, LUVIA	CONSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
167	022	MIRANDA REYES, MARIO MANUEL	GUARDIAN DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
168	022	OSEIDA VELASQUEZ, ANA DEL ROSARIO	CONSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
169	022	PEREZ DIAZ, OLGA LUCRECIA	CONSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
170	022	PÉREZ CEDILLO, CATALINA	CONSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
171	022	PERÉN PEREZ, LUIS ENRIQUE	ADMINISTRADOR (A) DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	4,000.00					Q	250.00					Q	526.96	Q	3,723.04	
172	022	QUEZADA PÉREZ, MAYRA ARACELY	CONSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
173	022	RUANO PÉREZ, SINDY PAOLA	CONSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
174	022	SOSA VELASQUEZ, GLADYS VERONICA	CONSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
175	022	VELASQUEZ MARTINEZ, ELVIS ALEXANDER	CONSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
176	022	VELASQUEZ GODÍNEZ DE CÁCERES, MADELIN CRISTABEL	CONSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
177	022	VELASQUEZ OUVARES, JOSE ESTUARDO	GUARDIAN PREDIO PARQUEO MUNICIPAL	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
178	022	ZACARIAS MÉNDEZ, CRISTOFER ARIEL	CONSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	467.75	Q	3,332.85	
179	022	AXPUAC AXPUAC, LUIS ENRIQUE	GUARDABOSQUE MUNICIPAL	FERTILIZACIÓN REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	

180	022	LORENZO CORTEZ, RICARDO	GUARDABOSQUE MUNICIPAL	FERTILIZACIÓN REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTA		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
181	022	MARTINEZ VASQUEZ, LUIS FERNANDO	ENCARGADO DEL VIVERO MUNICIPAL Y PERRERA	FERTILIZACIÓN REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTA		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
182	022	VIRULA SALAZAR, RUDY	AUXILIAR DEL VIVERO MUNICIPAL Y PERRERA	CONSERVACION REFORESTACION Y FERTILIZACIÓN A LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
183	023	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, JOSÉ AGUSTIN	GUARDABOSQUE MUNICIPAL INTERINO	CONSERVACION REFORESTACION Y FERTILIZACIÓN A LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	355.06					Q	25.00				Q	42.00	Q	338.06	
184	022	ASPUAC AXPUAC DE SIL, MIRIAM REGINA	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
185	022	ASPUAC BENITEZ, MARTÍN ROBERTO	INSTRUCTOR DE COMPUTACIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LAZARO AXPUACA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
186	022	AXPUAC CAMEY, CRISTIAN RICARDO	DOCENTE DE COMPUTACIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LÁZARO AXPUACA ANEXA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
187	022	AXPUAC CHAVEZ, BRENDA MARLENY	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA PARA FINCA EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
188	022	AXPUAC DE LA CRUZ, MARLON GUSTAVO	GUARDIAN DEL-CAIMI-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
189	022	AXPUAC VELÁSQUEZ, LUZ MARÍA	DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL INEB	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
190	022	AXPUAC, IRVIN OMERO	GUARDIAN MUNICIPAL DEL PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
191	022	BOCHE HERNÁNDEZ, ESTARJN ABRAHAM	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
192	022	CASTRO HERNANDEZ, KANIA DANIELA	DOCENTE DE INGLES EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LÁZARO AXPUACA ANEXA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
193	022	CHAVEZ BAUTISTA, ABIMAEI	GUARDIÁN DE LA ESCUELA PRIMARIA ZONA 4	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
194	022	DE LEON, MIRIAM SORAY	DOCENTE DE COMPUTACIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL DE PARVULOS.	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	4,112.55					Q	250.00				Q	486.52	Q	3,876.03	
195	022	DIONICIO VELASQUEZ, SANDRA ESTER	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	

196	023	DAVILA GIRÓN, CARLOS FRANCISCO	GUARDIAN DEL CAIMI INTERNO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	2,485.42						Q	175.00					Q	294.03	Q	2,366.39	
197	022	GARCIA OSEIDA, CARMEN PAMELA	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
198	022	GODINEZ VELÁSQUEZ, MABELYN JAMILETH	DOCENTE DE INGLES EN LA ESCUELA OFICIAL DE PARVULOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
199	022	GÓMEZ PABLO, ELVIA BERLINDA	CONSERJE DE ESCUELA DE PARVULOS Y LIMPIEZA FINCA CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
200	022	GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO	GUARDIÁN MUNICIPAL DEL PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
201	022	GUERRERO GARCÍA, INGRID ALEJANDRA	DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA DE PARVULOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
202	022	HERNANDEZ AXPUAC, JUAN ALBERTO	GUARDIAN MUNICIPAL DEL PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
203	022	HERNANDEZ LÓPEZ DE VELÁSQUEZ, FLOR DE MARÍA	CONSERJE DEL CEM Y ESCUELA MIXTA BILINGÜE PREPRI BILINGÜE	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
204	022	JOP GUEVARA, ALBA NINNETH	ENCARGADA DE LA OFICINA DE PROTECCION DE LA NIÑEZ	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,850.60						Q	250.00					Q	455.52	Q	3,645.08	
205	022	JOP GUEVARA, SINDY MAYDE	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
206	022	JUAREZ ASPUAC, JOSE REGINALDO	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
207	022	JUAREZ CHAVAC,GERARDO	GUARDIAN DE ESCUELA OFICIAL MIXTA COMUNIDAD LA CUMBRE INTERNO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
208	022	LÓPEZ ASPUAC, DIANA VICTORIA	SECRETARIA Y DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
209	022	LÓPEZ CORADO, ANA RAQUEL	DIRECTORA TECNICA ADMINISTRATIVA DEL-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
210	022	MARTÍNEZ AXPUAC, AMILCAR FELIPE	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	
211	022	MARTINEZ AXPUACA, MAYNOR LEONEL	GUARDIAN DEL CAIMI	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60						Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57	

212	022	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MAGDALIA	MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LÁZARO AXPÚA Y MANTENIMIENTO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA INEB	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
213	022	MARTÍNEZ VELASQUEZ, GRISELDA CAROLINA	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
214	022	MEJÍA UBEDO, ERIK ORLANDO	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO MUNICIPAL EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
215	022	OLIVA CUVAS DE GUERRA, LEONARDA YADARI	DOCENTE DE COMPUTACIÓN	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
216	022	ORDÓÑEZ FUENTES, SOFIA DEL CARMEN	DOCENTE DE INGLÉS EN LA ESCUELA OFICIAL DE PARVULOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
217	022	PIXTÚN JUÁREZ, YEIMY ALMADELA	ENCARGADO (A) DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.04	Q 3,380.57	
218	022	RETANA CHIROY, JOHNY MISRAHY	DOCENTE DEL CENRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
219	022	ROSAS AMÉZQUITA, CARMINA VIOLETA	DOCENTE DE INGLÉS EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LAZARO AXPÚA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 4,138.10					Q 250.00				Q 489.54	Q 3,898.56	
220	022	SOCOREC GARCÍA, GEREMIAS	GUARDIAN DE LA ESCUELA OFICIAL MIXTA COMUNIDAD LA CUMBRE	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
221	022	SOCOREC TAQUEZ, MOISES	GUARDIAN DE LA ESCUELA OFICIAL MIXTA COMUNIDAD LA CUMBRE	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
222	022	TOTE BRAVO, DILAN DAVID	INSTRUCTOR DE INFORMATICA PARA EL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN MUNICIPAL	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
223	023	VELÁSQUEZ AXPUAC, SANDY PAMELA	ENCARGADO (A) DE BIBLIOTECA MUNICIPAL INTERINA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 1,538.59					Q 108.33				Q 182.02	Q 1,464.91	
224	022	VELÁSQUEZ CAHÍN, SHEILA MELISSA	ASISTENTE DE LA OMPNA Y OMSAN	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
225	022	VELASQUEZ SANTOS, LUIS FERNANDO	GUARDIÁN DE LA ESCUELA PRIMARIA ZONA 4	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
226	022	ASPUAC GARCIA DE RAMOS, SILVIA NOHEMI	RECEPTORA DE FARMACIA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 467.75	Q 3,332.85	
227	022	CANAHUI TEZEN, LUIS MIGUEL	COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS M INTERNO	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
228	023	CÁRDENAS PINEDA, MARIAJOSÉ	BOMBERA MUINICIPAL (INTERINA)	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 2,603.78					Q 183.34				Q 308.02	Q 2,479.10	

229	022	CHIC MUTAZ, JUANA GRISELDA	CONSERIE DEL PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 4,260.72					Q 250.00				Q 504.04	Q 4,006.68	
230	022	CUICUY AXPUAC, DAVID ARTURO	BOMBERO MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
231	022	CUYUN CARDENAS, CECILIA	RECEPCIONISTA Y ENCARGADA DE ARCHIVO DEL PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 4,260.72					Q 250.00				Q 504.04	Q 4,006.68	
232	022	DE LEON DE LEON, ENRIQUES	PILOTO DE AMBULANCIA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
233	022	MARTINEZ CENTENO, HENRY ARNOLDO	PILOTO DE LA AMBULANCIA DE LOS BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
234	022	MARTINEZ ORDOÑEZ, MARCOS ANTONIO	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL -CAIMI- Y PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.61					Q 250.00				Q 420.04	Q 3,380.57	
235	022	OJER SICAJAU, JOSÉ ELISEO	GUARDIAN DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
236	022	PÉREZ ZEPEDA, ESTER ROSMERI	BOMBERA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
237	022	RASBOT SOL, ROBERTO	COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 4,027.82					Q 250.00				Q 476.49	Q 3,801.33	
238	022	SOMOZA QUEL, MARVYN JOSSUE	PILOTO DE LA AMBULANCIA DE LOS BOMBROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
239	022	URIZAR SIS, MARVIN ALEXANDER	GUARDIÁN DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
240	022	JOACHIN CHÍM, DULCE JERUSALEN	ENCARGADO (A) DE LA OMSAN	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
241	022	JUTZUTZ ESPAÑA, MARÍA ISABEL	ASISTENTE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 2,130.36					Q 150.00				Q 252.02	Q 2,028.33	
242	023	JUAREZ AXPUAC, DALMA LISSETH	ASISTENTE DE LA OMSAN INTERNA	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q 1,538.59					Q 108.33				Q 182.01	Q 1,464.91	
243	022	ENRIQUEZ AJUCHÁN, KLEBERSON DIDIER	ENTRENADOR DE BALONCESTO	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
244	022	HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ERICK GIOVANNI	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
245	022	JUAREZ SOLIS, JOSÉ RONALDO	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
246	022	LÓPEZ MARTÍNEZ, YENER YUNAYQUER	ENTRENADOR DE BALONCESTO	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
247	022	LÓPEZ VÁSQUEZ, GREGORIO	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL DOMO POLIDEPORТИVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 355.06	Q 3,445.54	
248	022	MUÑOZ, GERBERTH BLADIMIR	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORТИVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
249	022	RODRIGUEZ AJUALIP, ROBERTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
250	022	AXPUAC DE PAZ, SANDY VANESSA	AUXILIAR EN LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL	CATASTRO MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
251	011	LÓPEZ FURLÁN, KATHERINE LISBETH SOFÍA	ENCARGADAD DE LA OFICINA DE CATASTRO	CATASTRO MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	

252	022	MUÑOZ, KERSY JOANAN	AUXILIAR EN LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL	CATASTRO MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
-----	-----	---------------------	--	--------------------	--	------------	--	--	--	--	----------	--	--	--	----------	------------	--

ENTIDAD: Recursos Humanos
DIRECCIÓN: 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 a 17:00 horas
TELÉFONO: 7957-6600
DIRECTOR: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025
CORRESPONDE AL MES DE: NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

No.	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS (EMPLEADO SERVIDOR PÚBLICO)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	HONORARIO	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	BONIFICACION PROFESIONAL	BONO ESPECÍFICO	BONIFICACION INCITIVO	GASTOS DE REPRESENTACION	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	031	ARCHILA CULAJAY, RAMON	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 4,902.66					Q 338.70				Q 579.97	Q 4,661.40	
2	031	ASPUAC VELASQUEZ, HENRY GIOVANNI	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 5,022.22					Q 338.70				Q 594.12	Q 4,766.80	
3	031	AXPUAC DIAZ, ARTURO	AYUDANTE	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 4,552.47					Q 314.51				Q 538.55	Q 4,328.44	
4	031	BALAN MARTÍNEZ, FREDY ALEXANDER	AYUDANTE	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 4,902.66					Q 338.70				Q 579.95	Q 4,661.40	
5	031	CHICOP PEC, HIGINIO ELISEO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00	
6	031	CHICOP TAQUEZ, SANTIAGO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 4,200.00					Q 225.80				Q 496.86	Q 3,928.94	
7	031	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 5,022.22					Q 338.70				Q 594.12	Q 4,766.80	
8	031	HERNANDEZ MARTINEZ, FEDERICO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 484.00					Q 32.25				Q 57.25	Q 459.00	
9	031	JALLEZ, RUBEN	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 4,430.03					Q 298.38				Q 524.07	Q 4,204.34	
10	031	JOP CHIGUCHON, JEFF ADELSO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 4,546.76					Q 306.44				Q 537.87	Q 4,315.33	
11	031	JUAREZ VELASQUEZ, AXEL LEONEL	PLANILLERO	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 2,541.00					Q 169.35				Q 300.60	Q 2,409.75	
12	031	MARTINEZ JUAREZ, JOSE INOCENTE	ENCARGADO DE OBRAS	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 4,200.00					Q 225.80				Q 496.86	Q 3,928.94	
13	031	MARTINEZ JUÁREZ, JULIO ENRIQUE	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.64	Q 3,107.60	
14	031	MEJÍA LÓPEZ, CRISTIAN ORLANDO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 4,902.66					Q 338.70				Q 579.95	Q 4,661.40	
15	031	MEJÍA LÓPEZ, ERIK GABRIEL	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 4,902.66					Q 338.70				Q 579.95	Q 4,661.40	
16	031	ROMERO GONZÁLEZ, EULALIO HILARIO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00	
17	031	TOLEDO MARTINEZ, MARCO AURELIO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 4,902.66					Q 338.70				Q 579.95	Q 4,661.40	
18	031	TÚM VASQUEZ, SEBASTIAN	AYUDANTE	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.64	Q 3,107.60	
19	031	VELASQUEZ AXPUAC, JUAN LUIS	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 817.11					Q 56.45				Q 96.64	Q 776.91	
20	031	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, MARCOS ANTONIO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 2,334.60					Q 161.28				Q 276.16	Q 2,219.72	

ENTIDAD: Recursos Humanos
DIRECCIÓN: 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 a 17:00 horas

TELÉFONO: 7957-6600

DIRECTOR: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

CORRESPONDE AL MES DE: NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

No.	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS (EMPLEADO SERVIDOR PÚBLICO)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	HONORARIO	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	BONIFICACION PROFESIONAL	BONO ESPECIFICO	BONIFICACION INCETIVO	GASTOS DE REPRESENTACION	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	011	AXPAC VELASQUEZ, RUBEN ERNRESTO	ALCALDE MUNICIPAL		Q 10,000.00	Q 30,000.00					Q 250.00	Q 3,000.00			Q 1,090.18	Q 22,159.82	
2	062	VELASQUEZ CHACON, JOSE AUGUSTO	ALCALDE MUNICIPAL INTERINO		Q 3,000.00										Q 240.00	Q 2,760.00	
2	062	VELASQUEZ CHACON, JOSE AUGUSTO	CONCEJAL PRIMERO		Q 10,000.00										Q 800.00	Q 9,200.00	
3	062	JUAREZ, JOSE LUIS	CONCEJAL SEGUNDO		Q 13,000.00										Q 1,040.00	Q 11,960.00	
4	062	MARTINEZ CANO, DAVID ANDRES	CONCEJAL TERCERO		Q 11,000.00										Q 880.00	Q 10,120.00	
5	062	DE PAZ VELASQUEZ, JULIO FRANCISCO	CONCEJAL CUARTO		Q 13,000.00										Q 1,040.00	Q 11,960.00	
6	062	BAXAC MARTINEZ, CARLOS HUMBERTO	SINDICO PRIMERO		Q 13,000.00										Q 1,040.00	Q 11,960.00	
7	062	AXPAC VELASQUEZ, JOSÉ JOAQUIN	SINDICO SEGUNDO		Q 12,000.00										Q 960.00	Q 11,040.00	



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos

LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA RENGLÓN 011



Nº 000109

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO VEINTISÉIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (26-2025)

RENGLÓN 011 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, siendo las catorce horas con cincuenta y dos (14:52 hrs) minutos del día cinco de noviembre del año dos mil veinticinco (05/11/2025), constituidos en el despacho de la Alcaldía Municipal el infrascrito Alcalde Municipal **PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez**, Asistente Administrativo II de Recursos Humanos Interia la señorita **Jessica Lourdes Velásquez González**, Asistente Administrativo II de Recursos Humanos la señora **María del Rosario Alvarado De Aragón** y Director de Recursos Humanos **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, quien certifica: con el objeto de hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: Manifiesta el Señor Alcalde Municipal **PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez** que la presente es para oficializar la entrega de cargo de la señorita **Jessica Lourdes Velásquez González** como Asistente Administrativo II de Recursos Humanos Interina, a la señora **María del Rosario Alvarado De Aragón** en virtud de su reincorporación laboral como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO II DE RECURSOS HUMANOS**, quien estuvo en periodo de vacaciones a partir del día **DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (26/09/2025) AL DÍA VIERNES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (31/10/2025)**. Según Acta número veintitrés guion dos mil veinticinco (23-2025) de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco (25/09/2025) emitido por la autoridad correspondiente. **SEGUNDO:** Así mismo el Señor Alcalde Municipal **PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez**, manifiesta oficialmente la reincorporación laboral de la **Asistente Administrativo II de Recursos Humanos**, a la señora **María del Rosario Alvarado De Aragón** a partir del día sábado uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025). **TERCERO:** De conformidad con las partes se les apercibe para la entrega y recepción de documentos que se utilizaron durante la gestión del **Asistente Administrativo II de Recursos Humanos Interina** la señorita **Jessica Lourdes Velásquez González**. Encontrado toda la documentación correspondiente sin ningún problema. **CUARTO:** La señorita **Jessica Lourdes Velásquez González** se reincorpora al cargo de **Asistente Administrativo I de Recursos Humanos** a partir del día sábado uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) y a su salario vigente. **QUINTO:** Que se certifique a donde corresponda a efectos se proceda a realizar los trámites que amerite. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, se ratifica, acepta y firma, en una hoja móvil del libro de actas de nombramiento para renglón 011, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal

María del Rosario Alvarado de Aragón
DPI CUIT 2162-83841-0203
Asistente Administrativo II de Recursos Humanos
Recibe

Jessica Lourdes Velásquez González
DPI CUIT 875 21468 0301
Entrega

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos

LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA RENGLON 011



Nº 000110

ACTA ADMINISTRATIVA NUMERO VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO

(27-2025) RENGLÓN 011 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, siendo las nueve horas con veinte minutos del día lunes diecisiete de noviembre mil veinticinco (17/11/2025), constituidos en el despacho de la Alcaldía Municipal el infrascrito Alcalde Municipal Interino **Jose Augusto Velasquez Chacon**, la Encargada de Tesorería Municipal Interina la señorita **Karla Jeanette López Salazar**, Encargada de Tesorería Municipal la señorita **Kandy Aideli Martinez Valdés** y Director de Recursos Humanos Licenciado. **Oscar Gabriel Vides Rosales**, quien certifica: con el objeto de hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal Interino **Jose Augusto Velasquez Chacon** que la presente es para oficializar la entrega de cargo de la señorita **Karla Jeanette López Salazar** como **Encargada de Tesorería Municipal Interina**, a la señorita: **Kandy Aideli Martinez Valdés** en virtud de su reincorporación laboral como **Encargada de Tesorería Municipal**, quien estuvo en periodo de vacaciones a partir del día **DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (17/10/2025) AL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (14/11/2025)**, Según Acta numero veinticinco guion dos mil veinticinco (25-2025) de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco (16/10/2025) emitido por la autoridad correspondiente. **SEGUNDO:** Así mismo el Señor Alcalde Municipal Interino **Jose Augusto Velasquez Chacon**, manifiesta oficialmente la reincorporación laboral de la señorita: **Kandy Aideli Martinez Valdés**, a partir del día sábado quince de noviembre del año dos mil veinticinco (15/11/2025). **TERCERO:** De conformidad con las partes se les apercibe para la entrega y recepción de documentos que se utilizaron durante la gestión de la Encargada de Tesorería Municipal Interina la señorita **Karla Jeanette López Salazar**. Encontrado toda la documentación correspondiente sin ningún problema. **CUARTO:** La señorita **Karla Jeanette López Salazar** se reincorpora a su cargo de **Apoyo en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal** a partir del día sábado quince de noviembre del año dos mil veinticinco (15/11/2025). y a su salario vigente. **QUINTO:** Que se certifique a donde corresponda a efectos se proceda a realizar los trámites que amerite. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, se ratifica, acepta y firma, en una hoja móvil del libro de actas de nombramientos para reglón 011, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

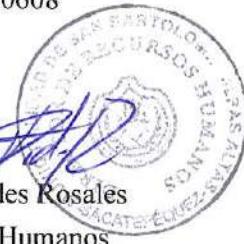
Jose Augusto Velasquez Chacon
Alcalde Municipal Interino



Kandy Aideli Martinez Valdés
DPI C.U.I. 3037 74797 0110
Recibe

Karla Jeanette López Salazar
CUI 2847 44980 0608
Entrega

Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000701

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 417-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 556-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha seis de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de tres (3) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA:** I) Aprobar tres (3) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	232-2025	022	PACACH BURRIÓN AMILCAR GEOVANNY	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS	Q. 7,601.20	05/11/2025
02	233-2025	022	RODRIGUEZ CHIVICHÓN, JUDITH YOLANDA	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS	Q. 7,601.20	05/11/2025
03	234-2025	022	SALGUERO STEPHANNI SARAÍ	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS	Q. 7,601.20	05/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ M.A.
OFICINA DE HACIENDA
RECIBIDO
06 NOV 2025
JESSICA MELISSA VELASQUEZ
16:28 HS.

PEM. Rubén Ernesto Axtuac Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 022



Nº 000433

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (232-2025) RENGLÓN 022

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día miércoles cinco

de noviembre del año dos mil veinticinco (05/11/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas.

NOSOTROS: Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte el joven: **Amilcar Geovanny Pacach Burrión**, de veintidós (22) años de edad, Perito Contador, de estado civil soltero, nacionalidad guatemalteco, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, originario del municipio de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 3069 12953 0401 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, con

[REDACTED] Número de Identificación Tributaria NIT 306912953. Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Agente Municipal de Parquímetros**, teniendo dentro de sus funciones: a) Recorrer áreas de estacionamiento (calles, avenidas) para identificar y registrar infracciones de tiempo de parqueo, en las áreas estipuladas para estacionamiento. b) Responder a preguntas de los ciudadanos sobre el estacionamiento, tarifas, o direcciones. c) Llevar un registro preciso de los cobros emitidos y las acciones tomadas. d) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, de vehículos estacionados en lugares no autorizados para el procedimiento de ley. e) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, en los casos que el o los dueños de los vehículos no quieran hacer efectivo el pago por estacionamiento. f) En las áreas que están autorizadas para el estacionamiento de vehículos, realizar el cobro respectivo después del tiempo estipulado por el reglamento respectivo. g) Manejo de recibos 318 para el cobro de tarifas y gestionar los ingresos ante la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. h) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por dos (02) meses, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a dieciséis (07:00 a 16:00) horas, con derecho a una (1) de almuerzo diaria; y los sábados de siete a once (07:00 a 11:00) horas. Haciendo constar que de requerirlo en caso de emergencia deberá presentarse a la jefatura correspondiente. **SEXTA:** El salario será de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60)**, afectos a descuentos de ley, más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)** de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SEPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.



Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Amilcar Geovanny Pacach Burrión
DPI CUI 3069 12953 0401



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000701

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 417-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO
DE SACATEPÉQUEZ; SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 556-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha seis de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de tres (3) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA:** I) Aprobar tres (3) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	232-2025	022	PACACH BURRIÓN AMILCAR GEOVANNY	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS	Q. 7,601.20	05/11/2025
02	233-2025	022	RODRIGUEZ CHIVICHÓN, JUDITH YOLANDA	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS	Q. 7,601.20	05/11/2025
03	234-2025	022	SALGUERO STEPHANNI SARAÍ	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS	Q. 7,601.20	05/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ M.A.
OFICINA DE HACIENDA
RECIBIDO
06 NOV 2025
JESSICA VELASQUEZ
16:28 hs.

PEM. Rubén Ernesto Axtiuc Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 022



Nº 000434

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (233-2025) RENGLÓN 022

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día miércoles cinco de noviembre del año dos mil veinticinco (05/11/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, **NOSOTROS:** Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señora: **Judith Yolanda Rodriguez Chivichón**, de cuarenta y seis (46) años de edad, Secretaria y Oficinista, de estado civil casada, nacionalidad guatemalteca, originaria del municipio de Chiché, del departamento de Quiche y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2453 71338 1402 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

[REDACTED] Número de Identificación Tributaria NIT 73594601. Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Agente Municipal de Parquímetros**, teniendo dentro de sus funciones: a) Recorrer áreas de estacionamiento (calles, avenidas) para identificar y registrar infracciones de tiempo de parqueo, en las áreas estipuladas para estacionamiento. b) Responder a preguntas de los ciudadanos sobre el estacionamiento, tarifas, o direcciones. c) Llevar un registro preciso de los cobros emitidos y las acciones tomadas. d) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, de vehículos estacionados en lugares no autorizados para el procedimiento de ley. e) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, en los casos que el o los dueños de los vehículos no quieran hacer efectivo el pago por estacionamiento. f) En las áreas que están autorizadas para el estacionamiento de vehículos, realizar el cobro respectivo después del tiempo estipulado por el reglamento respectivo. g) Manejo de recibos 3IB para el cobro de tarifas y gestionar los ingresos ante la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. h) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por dos (02) meses, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** la jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a dieciséis (08:00 a 17:00) horas, con derecho a una (1) de almuerzo diaria; y los sábados de siete a once (07:00 a 11:00) horas. Haciendo constar que de requerirlo en caso de emergencia deberá presentarse a la jefatura correspondiente. **SEXTA:** El salario será de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60)**, afectos a descuentos de ley, más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)** de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SEPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.



Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Judith Yolanda Rodriguez Chivichón
DPI CUI 2453 71338 1402



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



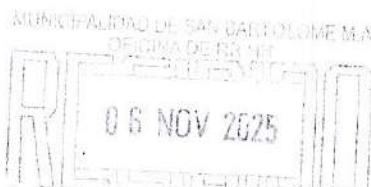
Nº 000701

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 417-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO
DE SACATEPÉQUEZ; SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-**

El infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 556-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha seis de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de tres (3) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA:** I) Aprobar tres (3) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	232-2025	022	PACACH BURRIÓN AMILCAR GEOVANNY	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS	Q. 7,601.20	05/11/2025
02	233-2025	022	RODRIGUEZ CHIVICHÓN, JUDITH YOLANDA	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS	Q. 7,601.20	05/11/2025
03	234-2025	022	SALGUERO STEPHANNI SARAÍ	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS	Q. 7,601.20	05/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda a los registros correspondientes. **III)** El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -



Jessy Velasquez
16/28 Ns.

PEM. Rubén Ernesto Axtuac Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 022



Nº 000435

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO (234-2025) RENGLÓN

022 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día miércoles

cinco de noviembre del año dos mil veinticinco (05/11/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas.

NOSOTROS: Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Stephanni Saraí Salguero**, de veintitrés (23) años de edad, Perito Contador, de estado civil soltera, nacionalidad guatemalteca, originaria del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2098 95888 0101 extendido por el RENAP de la República de Guatemala.

Número de Identificación Tributaria NIT 209895888. Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Agente Municipal de Parquímetros**, teniendo dentro de sus funciones: a) Recorrer áreas de estacionamiento (calles, avenidas) para identificar y registrar infracciones de tiempo de parqueo, en las áreas estipuladas para estacionamiento. b) Responder a preguntas de los ciudadanos sobre el estacionamiento, tarifas, o direcciones. c) Llevar un registro preciso de los cobros emitidos y las acciones tomadas. d) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, de vehículos estacionados en lugares no autorizados para el procedimiento de ley. e) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, en los casos que el o los dueños de los vehículos no quieran hacer efectivo el pago por estacionamiento. f) En las áreas que están autorizadas para el estacionamiento de vehículos, realizar el cobro respectivo después del tiempo estipulado por el reglamento respectivo. g) Manejo de recibos 3IB para el cobro de tarifas y gestionar los ingresos ante la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. h) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por dos (02) meses, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** la jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete (08:00 a 17:00) horas, con derecho a una (1) de almuerzo diaria; y los sábados de siete a once (07:00 a 11:00) horas. Haciendo constar que de requerirlo en caso de emergencia deberá presentarse a la jefatura correspondiente. **SEXTA:** El salario será de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3.550.60)**, afectos a descuentos de ley, más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)** de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SEPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que lesdo íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Stephanni Saraí Salguero
DPI CUI 2098 95888 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000705

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 421-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.

CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista Oficio 559-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha seis de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutar una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA:** I) Aprobar tres (3) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	235-2025	022	PERÉN PEREZ, LUIS ENRIQUE	ADMINISTRADOR (A) DE MERCADOS MUNICIPALES	Q. 8,500.00	06/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000436

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (235-2025) RENGLÓN

022 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día jueves seis de noviembre del año dos mil veinticinco (06/11/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas. **NOSOTROS:** Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte el joven: **Luis Enrique Perén Perez**, de veinticuatro (24) años de edad, de estado civil soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, nacionalidad guatemalteco, originario del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, y vecino del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2780 26885 0101 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, con

[REDACTADO] Número de Identificación Tributaria NIT 110768434 y quienes en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicio el día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Administrador (a) de Mercados Municipales**, teniendo dentro de sus funciones: a) Administrar el mercado. b) Representar a la municipalidad en lo referente a los intereses del mercado. c) Inspeccionar las instalaciones en forma interna y externa del mercado al inicio de cada jornada de trabajo. d) Dar orientación y asistencia fiscal, para el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones de pago de los arrendatarios. e) Asesorar a los arrendatarios en la forma de deben de utilizar los locales asignados, así como el comportamiento que deben de demostrar ante los usuarios del mercado. f) Conocer o investigar a petición de parte o de oficio, irregularidades, ilegalidades o del comportamiento de los arrendatarios, así como las reclamaciones o quejas de los usuarios. g) Proponer los mecanismos que motiven al arrendatario a cumplir con sus obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento y en el reglamento para el servicio del mercado municipal. h) Opinar sobre el contenido de cualquier disposición municipal referente al mercado y remitir dichas consideraciones a la instancia que les hubiera dictado. i) Desempeñar la administración del mercado y solicitar la remoción de conformidad con la ley, de los empleados a su cargo que se desempeñen de forma anómala. j) Ejecutar acciones administrativas en caso de urgencia, en contra de los arrendatarios que se comporten o realicen acciones reñidas con la buena administración y desenvolvimiento del mercado, basado en reglamento. k) Sancionar las faltas por las desobedientes a su autoridad o por infracción a las ordenanzas internas del mercado salvo en los casos que tal facultad este atribuida al Juzgado de Asuntos Municipales. l) Promover y apoyar, conforme al reglamento para la administración del servicio del mercado y demás leyes aplicables a los arrendatarios para evitar las ventas ambulantes en el exterior del mercado. m) Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución correspondan al mercado. n) Ser el medio de comunicación entre las autoridades, funcionarios, arrendatarios y usuarios. o) Elaborar el presupuesto anual del mercado, conjuntamente con el Director Financiero Municipal y Director de Servicios Públicos Municipales. p) Encargada de solicitar los insumos de limpieza, químicos y enseres para el buen funcionamiento del mercado. q) Llevar el control de



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 022



Nº 000437

ingresos económicos de servicio sanitario y arrendamiento y presentar informe una vez por semana al encargado jerárquicamente superior. r) Entregar a la Tesorería Municipal el ingreso económico de cada semana. s) Presentar ante el Concejo Municipal el informe de ingresos. t) Solicitar talonario 3IB para cobro con anticipación a Receptoría. u) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan el reglamento para el servicio del mercado municipal y aquellas que el Concejo Municipal o Alcalde Municipal le asigne para el mejor desenvolvimiento de las actividades del mercado. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Alcalde Municipal. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en los mercados municipales de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por dos (02) meses, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el artículo 86 del código de Trabajo vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisésis horas con derecho a una (1) hora de almuerzo diaria y los sábados y domingos a partir de las ocho de la mañana finalizando al cese de las actividades en el Mercado Municipal La Cuchilla, constando que tendrá un día de descanso entre semana. **SEXTA:** El salario será de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4.000.00), efectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Luis Enrique Perén Perez
DPI CUI 2780 26885 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000711

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 426-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO
DE SACATEPÉQUEZ; DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

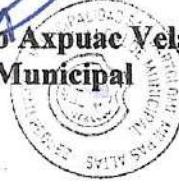
El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 563-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha siete de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) **Contrato suscrito bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA:** I) **Aprobar un (1) Contrato, suscrito bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	236-2025	022	CULAJAY PACHECO KARLA IZABEL	ASISTENTE DE COMPRAS MUNICIPALES	Q. 6,841.08	07/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ M.A.
OFICINA DE RRHH
10 NOV 2025
Jesús Velasquez
08:54 W.

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 022



Nº 000438

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (236-2025) RENGLÓN 022 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día viernes siete de noviembre del año dos mil veinticinco (07/11/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, **NOSOTROS:** Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Karla Izabel Culajay Pacheco**, de veintisiete (27) años de edad, Perito Contador en Computación, de estado civil soltera, nacionalidad guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, originaria del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2856 33872 0101 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTADO]

[REDACTADO] con Número de Identificación Tributaria NIT 98402757.

Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** De conformidad con los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, y mediante ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 422-2025) de fecha siete de noviembre del año dos mil veinticinco (07/11/2025). **SEGUNDA:** La relación de trabajo inicia el día siete de noviembre del año dos mil veinticinco (07/11/2025). **TERCERA:** La trabajadora prestará los servicios como **Asistente de Compras Municipales**, teniendo dentro de sus funciones: a) Apoyar a la titular de compras municipal en todas aquellas actividades que la misma le indique. b) Conceder cita y atención a nuevos proveedores. c) Cotizar de acuerdo con el requerimiento con los proveedores del giro comercial del mercado (2 cotizaciones mínimo). Verificar que las cotizaciones cumplan con los requisitos establecidos en la ley de la materia. d) Verificar cotizaciones, en calidad, tiempo de entrega y precios ofertados. e) Ingresar los valores ofertados en la proforma de cotización seleccionada, y enviar la solicitud de requerimiento a verificación de presupuesto. f) Imprimir la solicitud de requerimiento y enviarse para su aprobación. g) Generar e imprimir orden de compra y pago para compra directa, y gestión de firmas. h) Confirmar pedido vía telefónica, correo electrónico y/o fax, enviando la orden de compra y pago autorizada. i) Proporcionar una copia de la orden de compra y pago a la bodega municipal, para que sea confirmado el material cotizado antes de recibirla. j) Elaboración las órdenes de compra y pago, realizadas por el personal a cargo, que cumplan con los requisitos establecidos, antes de trasladar a la DAFIM. k) Verificar que las órdenes de compra y pago estén debidamente archivadas. l) Elaborar fichas para control presupuestario y de gasto de las diferentes compras. m) Redactar informe mensual sobre las compras efectuadas en el mes. n) Realizar compras fuera de la oficina cuando fuese necesario; y recoger pedidos realizados con anterioridad. ñ) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el reglamento respectivo. Siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 022



Nº 000439

su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas de la Encargada de Compras Municipal. **CUARTA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4^a. Calle 2-02 zona 01, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** La duración del presente contrato es a partir del día siete de noviembre del año dos mil veinticinco (07/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por un (01) mes y veinticuatro (24) días, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el artículo 86 del código de Trabajo vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **SEXTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SÉPTIMA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **OCTAVA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enteradas de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Karla Izabel Colajay Pacheco
DPI CUI 2856 33872 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000717

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 430-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.

CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista Oficio 571-RRHH-2025 RENGLÓN 022 con fecha de recibido trece de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato, suscrito bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	237-2025	022	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, MARCOS ANTONIO	AUXILIAR Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	Q. 6,334.33	12/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ M.A.
OFICINA DE RR HH
RECIBIDO
13 NOV 2025
MARIA ALVARADO
13:30

Jose Augusto Velasquez Chacon
Alcalde Municipal, Interino



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 022



Nº 000440

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y Siete GUION DOS MIL VEINTICINCO (237-2025) RENGLÓN 022 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día miércoles doce de noviembre del año dos mil veinticinco (12/11/2025), en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, **NOSOTROS:** Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte el joven: **Marcos Antonio Velásquez Velásquez**, de veintiocho (28) años de edad, Bachiller en Computación con Orientación Científica, de estado civil soltero, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 3061 81347 0307 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, con [REDACTED]

Número de Identificación Tributaria NIT 91691699 y quienes en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día once de noviembre del año dos mil veinticinco (11/11/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Auxiliar y Mantenimiento del Cementerio Municipal**, teniendo asignadas las siguientes funciones: a) Responsable del mantenimiento del Cementerio. b) Encargado de la jardinería del Cementerio. c) Control de exhumaciones e inhumaciones en el año. d) Informes mensuales de trabajo el cual debe contener fotos. e) Solicitar con anticipación los insumos necesarios para la realización de sus funciones. f) Ordenamiento de nichos municipales. g) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Administrador de Cementerios Municipales. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día once de noviembre del año dos mil veinticinco (11/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por un (01) mes y veinte (20) días, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el artículo 86 del código de Trabajo vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a dieciséis horas (07:00 a 16:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo) y los sábados de siete a once horas (07:00 a 11:00). **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enteradas de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.



Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Marcos Antonio Velásquez Velásquez
DPI CUI 3061 81347 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000698

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 416-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 555-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha seis de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se aprueben tres (3) adenda realizado a contratos bajo renglón 022 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO**, esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar tres (3) Adenda realizado a Contratos bajo renglón 022, para prestar servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. ADENDUM	NÚMERO DE CONTRATO	RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MODIFICACIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
02-2025	172-2025	022	LÓPEZ MARTÍNEZ, REYES GUMERCINDO	<p>CLÁUSULA SEGUNDA:</p> <p>SEGUNDA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) el trabajador prestará los servicios como Capacitador de la Policía Municipal de Tránsito, teniendo dentro de sus funciones: a) Desarrollar e impartir cursos y talleres sobre leyes de tránsito, manejo de emergencias, primeros auxilios, manejo de vehículos, y temas de seguridad vial para los agentes de la PMT. b) Crear manuales, presentaciones, videos y otros materiales didácticos para la formación de los agentes y para la ciudadanía en general. c) el impacto de los programas en la mejora del rendimiento y el cumplimiento de las normas de tránsito. d) Investigar y mantenerse al día sobre los cambios en las leyes de tránsito y otras regulaciones, y asegurarse de que los agentes estén al tanto de la normativa vigente. e) Brindar asesoramiento al Director de la PMT y otros superiores sobre las necesidades de capacitación y las estrategias para mejorar el desempeño de los agentes. f) Coordinar con otros departamentos municipales y agencias de seguridad para asegurar la implementación de programas de seguridad vial efectivos. g) Observar el comportamiento de los agentes durante las actividades de formación y operación, y reportar cualquier conducta inapropiada a la superioridad. h) Apoyar en la supervisión de operativos de control de tránsito y brindar retroalimentación sobre su efectividad. i) Asistir a reuniones de trabajo para discutir estrategias, nuevas normativas y mejoras en los programas de capacitación. j) Otras funciones relacionadas al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT).</p>	05/11/2025
02-2025	48-2025	022	ZURDO ASPUAC, EVERARDO	<p>CLÁUSULA SEGUNDA:</p> <p>SEGUNDA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) y hasta que la plaza se encuentre vacante el trabajador prestará los servicios como Director de la Policía Municipal (PM) Interino, teniendo asignadas las siguientes funciones: a) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que rigen el municipio. b) Velar por el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones municipales y hacerlo del conocimiento del Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, las transgresiones que les consten para los efectos legales respectivos. c) Comunicar donde corresponde cualquier irregularidad o interrupción en los servicios públicos. d) Velar por el cumplimiento de las leyes y oponerse a cualquier acto que entrañe la violación de las mismas y actuar para impedirlas, cualquiera que fuere el infractor y circunstancia</p>	05/11/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000699

				<p>de la misma. e) Cumplir con lo estipulado en el reglamento interno de la Policía Municipal. f) Evaluar periódicamente al personal a su cargo. g) Prestar servicio inmediato y protección a las personas que lo soliciten o cuando estas y sus bienes se encuentren en peligro, así como hacerlo del conocimiento de la Policía Nacional Civil. h) Realizar supervisiones generales y de patrullaje en forma periódica. i) Participar y apoyar en las reuniones de la comisión ciudadana de seguridad del municipio. j) Supervisar puntos de servicio, operativos o apoyos brindados a los vecinos. k) Planificar patrullajes preventivos diurnos y nocturnos en cada una de las zonas del municipio, a través de los vehículos motorizados que se tienen asignados para seguridad. l) Coordinar la seguridad del Alcalde Municipal en diferentes eventos. m) Coordinar el apoyo interinstitucional con el Ministerio de Gobernación. n) Efectuar las coordinaciones interinstitucionales que sean necesarias con Ministerios Público y el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito. o) Brindar soporte operativo y administrativo en los aspectos relacionados con la gestión del funcionamiento de la Policía Municipal. p) Coordinar y supervisar la protección del patrimonio municipal y coadyuvar con la seguridad, paz y tranquilidad de la ciudadanía del municipio. q) Velar por el cumplimiento de la misión, se alcance la visión y los objetivos de la Policía Municipal, como de la Corporación Municipal, con el fin de que se alcancen las metas y resultados trazados. r) Planificar operativos con el objetivo de dar protección y brindar un buen servicio a los vecinos del municipio. s) Velar por la preservación de las áreas verdes. t) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de la Policía Municipal. u) Elaborar el presupuesto de la Policía Municipal, con base al presupuesto asignado. v) Revisar el informe diario de desempeño de labores del personal a su cargo. w) Velar por el buen funcionamiento de la maquinaria, equipo, vehículos, herramientas, etc. asignadas para el desempeño de sus funciones. x) Solicitar la actualización a la autoridad administrativa superior por la compra de bienes y servicios para la Jefatura de la Policía Municipal. y) Supervisar constantemente al Personal Municipal que labora en el centro de monitoreo de cámaras de seguridad. z) Efectuar análisis constantes con el fin de determinar la correcta ubicación de cámaras, así como solicitar y coordinar las reubicaciones que fuesen necesarias. aa) Supervisar constantemente al Personal Municipal que labora en las guardianías. bb) Supervisar la red y buen funcionamiento de las cámaras instaladas. cc) Capacitar de forma constante al personal a su cargo. dd) Otras funciones inherentes a su cargo. ee) Presentar informes periódicamente al Concejo Municipal y Alcalde Municipal si así lo requieren. ff) Asistir ineludiblemente a convocatorias por parte del Ministerio de Gobernación y Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil y otras donde requiera. gg) Representar a la Policía Municipal ante el Ministerio de Gobernación y el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil cuando se requiera. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Alcalde Municipal.</p>	
02-2025	106-2025	022	GUTIERREZ SARCEÑO, SANDY VERALÍ	<p>CLÁUSULA SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA:</p> <p>SEGUNDA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la trabajadora prestará los servicios como Agente Municipal de Parquímetros, teniendo dentro de sus funciones: a) Recorrer áreas de estacionamiento (calles, avenidas) para identificar y registrar infracciones de tiempo de parqueo, en las áreas estipuladas para estacionamiento. b) Responder a preguntas de los ciudadanos sobre el estacionamiento, tarifas, o direcciones. c) Llevar un registro preciso de los cobros emitidos y las acciones tomadas. d) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, de vehículos estacionados en lugares no autorizados para el procedimiento de ley. e) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, en los casos que el o los dueños de los vehículos no quieran hacer efectivo el pago por estacionamiento. f) En las áreas que están autorizadas para el estacionamiento de vehículos, realizar el cobro respectivo después del tiempo estipulado por el reglamento respectivo. g) Manejo de recibos 31B para el cobro de tarifas y gestionar los ingresos ante la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. h) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar</p> <p>05/11/2025</p>	



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL

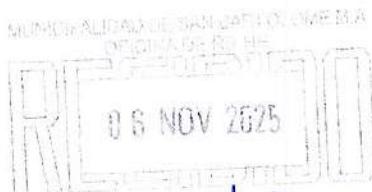


Nº 000700

			<p>de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT). TERCERA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. QUINTA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a dieciséis (07:00 a 16:00) horas, con derecho a una (1) de almuerzo diaria; y los sábados de siete a once (07:00 a 11:00) horas.</p>	
--	--	--	---	--

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda con las gestiones correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axtiuc Velasquez
Alcalde Municipal



Session realizada
16:28 hs.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000429

ADENDUM NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) AL CONTRATO NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL

VEINTICINCO (48-2025) CUENTADANCIA: 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día miércoles cinco de noviembre del año dos mil veinticinco (05/11/2025). NOSOTROS: por una parte, el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal Número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, y por otra parte el señor: **Everardo Zurdo Aspuac**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, de estado civil soltero, nacionalidad guatemalteco, originario del municipio de Chuarrancho, del departamento de Guatemala y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1668 65060 0112 extendido por el RENAP de la República de Guatemala.

[REDACTADO] con Número de Identificación Tributaria NIT 69091684. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente e conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (48-2025), y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025) suscribimos el contrato número cuarenta y ocho guion dos mil veinticinco (48-2025) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y el señor: **Everardo Zurdo Aspuac**, para la prestación de los servicios como **Oficial de la Policía Municipal (PM)**. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con los artículos 52 y 53 incisos a) y g) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 43 inciso c) de la Ley de Servicio Municipal y mediante ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO CUATROCIENTOS SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 407-2025) de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco (31/10/2025). **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM:** El presente documento tiene por **objetivo llevar a cabo la modificación de la siguiente cláusula**; **SEGUNDA**, del contrato número cuarenta y ocho guion dos mil veinticinco (48-2025) de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025) por lo que por este medio, los otorgantes por mutuo acuerdo, acordamos modificar lo establecido en dicha cláusula quedando de la siguiente forma: **SEGUNDA:** A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) y hasta que la plaza se encuentre vacante el trabajador prestará los servicios como **Director de la Policía Municipal (PM) Interino**, teniendo asignadas las siguientes funciones: a) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que rigen el municipio. b) Velar por el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones municipales y hacerlo del conocimiento del Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, las transgresiones que les consten para los efectos legales respectivos. c) Comunicar donde corresponde cualquier irregularidad o interrupción en los servicios públicos. d) Velar por el cumplimiento de las leyes y oponerse a cualquier acto que entrañe la violación de las mismas y actuar para impedirlas, cualquiera que fuere el infractor y circunstancia de la misma. e) Cumplir con lo estipulado en el reglamento interno de la Policía Municipal. f) Evaluar periódicamente al personal a su cargo. g) Prestar servicio inmediato y protección a las personas que lo soliciten o cuando estas y sus bienes se encuentren en peligro, así como hacerlo del conocimiento de la Policía Nacional Civil. h) Realizar supervisiones generales y de patrullaje en forma periódica. i) Participar y apoyar en las reuniones de la comisión ciudadana de seguridad del municipio. j) Supervisar puntos de servicio, operativos o apoyos brindados a los



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 022



Nº 000430

vecinos. k) Planificar patrullajes preventivos diurnos y nocturnos en cada una de las zonas del municipio, a través de los vehículos motorizados que se tienen asignados para seguridad. l) Coordinar la seguridad del Alcalde Municipal en diferentes eventos. m) Coordinar el apoyo interinstitucional con el Ministerio de Gobernación. n) Efectuar las coordinaciones interinstitucionales que sean necesarias con Ministerios Pùblico y el Juguado de Asuntos Municipales y de Tránsito. o) Brindar soporte operativo y administrativo en los aspectos relacionados con la gestión del funcionamiento de la Policía Municipal. p) Coordinar y supervisar la protección del patrimonio municipal y coadyuvar con la seguridad, paz y tranquilidad de la ciudadanía del municipio. q) Velar por el cumplimiento de la misión, se alcance la visión y los objetivos de la Policía Municipal, como de la Corporación Municipal, con el fin de que se alcancen las metas y resultados trazados. r) Planificar operativos con el objetivo de dar protección y brindar un buen servicio a los vecinos del municipio. s) Velar por la preservación de las áreas verdes. t) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de la Policía Municipal. u) Elaborar el presupuesto de la Policía Municipal, con base al presupuesto asignado. v) Revisar el informe diario de desempeño de labores del personal a su cargo. w) Velar por el buen funcionamiento de la maquinaria, equipo, vehículos, herramientas, etc. asignadas para el desempeño de sus funciones. x) Solicitar la actualización a la autoridad administrativa superior por la compra de bienes y servicios para la Jefatura de la Policía Municipal. y) Supervisar constantemente al Personal Municipal que labora en el centro de monitoreo de cámaras de seguridad. z) Efectuar análisis constantes con el fin de determinar la correcta ubicación de cámaras, así como solicitar y coordinar las reubicaciones que fuesen necesarias. aa) Supervisar constantemente al Personal Municipal que labora en las guardianías. bb) Supervisar la red y buen funcionamiento de las cámaras instaladas. cc) Capacitar de forma constante al personal a su cargo. dd) Otras funciones inherentes a su cargo. ee) Presentar informes periódicamente al Concejo Municipal y Alcalde Municipal si así lo requieren. ff) Asistir ineludiblemente a convocatorias por parte del Ministerio de Gobernación y Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil y otras donde requiera. gg) Representar a la Policía Municipal ante el Ministerio de Gobernación y el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil cuando se requiera. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Alcalde Municipal. **CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato objeto del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las cláusulas del presente ADENDUM que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas para Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizado por la Contraloría General de Cuentas impresa solamente a su anverso.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Everardo Zurdo Aspuac
DPI CUI 1668 65060 0112



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000698

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 416-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 555-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha seis de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se aprueben tres (3) adenda realizado a contratos bajo renglón 022 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO**, esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar tres (3) Adenda realizado a Contratos bajo renglón 022, para prestar servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. ADENDUM	NÚMERO DE CONTRATO	RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MODIFICACIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
02-2025	172-2025	022	LÓPEZ MARTÍNEZ, REYES GUMERCINDO	<p>CLÁUSULA SEGUNDA:</p> <p>SEGUNDA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) el trabajador prestará los servicios como Capacitador de la Policía Municipal de Tránsito, teniendo dentro de sus funciones: a) Desarrollar e impartir cursos y talleres sobre leyes de tránsito, manejo de emergencias, primeros auxilios, manejo de vehículos, y temas de seguridad vial para los agentes de la PMT. b) Crear manuales, presentaciones, videos y otros materiales didácticos para la formación de los agentes y para la ciudadanía en general. c) el impacto de los programas en la mejora del rendimiento y el cumplimiento de las normas de tránsito. d) Investigar y mantenerse al día sobre los cambios en las leyes de tránsito y otras regulaciones, y asegurarse de que los agentes estén al tanto de la normativa vigente. e) Brindar asesoramiento al Director de la PMT y otros superiores sobre las necesidades de capacitación y las estrategias para mejorar el desempeño de los agentes. f) Coordinar con otros departamentos municipales y agencias de seguridad para asegurar la implementación de programas de seguridad vial efectivos. g) Observar el comportamiento de los agentes durante las actividades de formación y operación, y reportar cualquier conducta inapropiada a la superioridad. h) Apoyar en la supervisión de operativos de control de tránsito y brindar retroalimentación sobre su efectividad. i) Asistir a reuniones de trabajo para discutir estrategias, nuevas normativas y mejoras en los programas de capacitación. j) Otras funciones relacionadas al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT).</p>	05/11/2025
02-2025	48-2025	022	ZURDO ASPUAC, EVERARDO	<p>CLÁUSULA SEGUNDA:</p> <p>SEGUNDA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) y hasta que la plaza se encuentre vacante el trabajador prestará los servicios como Director de la Policía Municipal (PM) Interino, teniendo asignadas las siguientes funciones: a) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que rigen el municipio. b) Velar por el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones municipales y hacerlo del conocimiento del Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, las transgresiones que les consten para los efectos legales respectivos. c) Comunicar donde corresponde cualquier irregularidad o interrupción en los servicios públicos. d) Velar por el cumplimiento de las leyes y oponerse a cualquier acto que entrañe la violación de las mismas y actuar para impedirlas, cualquiera que fuere el infractor y circunstancia</p>	05/11/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000699

				<p>de la misma. e) Cumplir con lo estipulado en el reglamento interno de la Policía Municipal. f) Evaluar periódicamente al personal a su cargo. g) Prestar servicio inmediato y protección a las personas que lo soliciten o cuando estas y sus bienes se encuentren en peligro, así como hacerlo del conocimiento de la Policía Nacional Civil. h) Realizar supervisiones generales y de patrullaje en forma periódica. i) Participar y apoyar en las reuniones de la comisión ciudadana de seguridad del municipio. j) Supervisar puntos de servicio, operativos o apoyos brindados a los vecinos. k) Planificar patrullajes preventivos diurnos y nocturnos en cada una de las zonas del municipio, a través de los vehículos motorizados que se tienen asignados para seguridad. l) Coordinar la seguridad del Alcalde Municipal en diferentes eventos. m) Coordinar el apoyo interinstitucional con el Ministerio de Gobernación. n) Efectuar las coordinaciones interinstitucionales que sean necesarias con Ministerios Público y el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito. o) Brindar soporte operativo y administrativo en los aspectos relacionados con la gestión del funcionamiento de la Policía Municipal. p) Coordinar y supervisar la protección del patrimonio municipal y coadyuvar con la seguridad, paz y tranquilidad de la ciudadanía del municipio. q) Velar por el cumplimiento de la misión, se alcance la visión y los objetivos de la Policía Municipal, como de la Corporación Municipal, con el fin de que se alcancen las metas y resultados trazados. r) Planificar operativos con el objetivo de dar protección y brindar un buen servicio a los vecinos del municipio. s) Velar por la preservación de las áreas verdes. t) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de la Policía Municipal. u) Elaborar el presupuesto de la Policía Municipal, con base al presupuesto asignado. v) Revisar el informe diario de desempeño de labores del personal a su cargo. w) Velar por el buen funcionamiento de la maquinaria, equipo, vehículos, herramientas, etc. asignadas para el desempeño de sus funciones. x) Solicitar la actualización a la autoridad administrativa superior por la compra de bienes y servicios para la Jefatura de la Policía Municipal. y) Supervisar constantemente al Personal Municipal que labora en el centro de monitoreo de cámaras de seguridad. z) Efectuar análisis constantes con el fin de determinar la correcta ubicación de cámaras, así como solicitar y coordinar las reubicaciones que fuesen necesarias. aa) Supervisar constantemente al Personal Municipal que labora en las guardianías. bb) Supervisar la red y buen funcionamiento de las cámaras instaladas. cc) Capacitar de forma constante al personal a su cargo. dd) Otras funciones inherentes a su cargo. ee) Presentar informes periódicamente al Concejo Municipal y Alcalde Municipal si así lo requieren. ff) Asistir ineludiblemente a convocatorias por parte del Ministerio de Gobernación y Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil y otras donde requiera. gg) Representar a la Policía Municipal ante el Ministerio de Gobernación y el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil cuando se requiera. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Alcalde Municipal.</p>	
02-2025	106-2025	022	GUTIERREZ SARCEÑO, SANDY VERALÍ	<p>CLÁUSULA SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA:</p> <p>SEGUNDA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la trabajadora prestará los servicios como Agente Municipal de Parquímetros, teniendo dentro de sus funciones: a) Recorrer áreas de estacionamiento (calles, avenidas) para identificar y registrar infracciones de tiempo de parqueo, en las áreas estipuladas para estacionamiento. b) Responder a preguntas de los ciudadanos sobre el estacionamiento, tarifas, o direcciones. c) Llevar un registro preciso de los cobros emitidos y las acciones tomadas. d) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, de vehículos estacionados en lugares no autorizados para el procedimiento de ley. e) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, en los casos que el o los dueños de los vehículos no quieran hacer efectivo el pago por estacionamiento. f) En las áreas que están autorizadas para el estacionamiento de vehículos, realizar el cobro respectivo después del tiempo estipulado por el reglamento respectivo. g) Manejo de recibos 31B para el cobro de tarifas y gestionar los ingresos ante la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. h) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar</p> <p>05/11/2025</p>	



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL

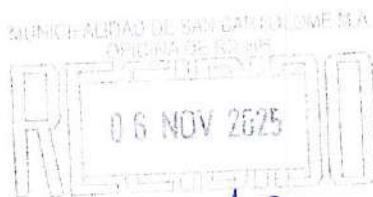


Nº 000700

			<p>de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT). TERCERA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. QUINTA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a dieciséis (07:00 a 16:00) horas, con derecho a una (1) de almuerzo diaria; y los sábados de siete a once (07:00 a 11:00) horas.</p>	
--	--	--	---	--

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda con las gestiones correspondientes. **III)** El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpud Velasquez
Alcalde Municipal



Sesión realizada
16:28 hs.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000431

ADENDUM NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) AL CONTRATO NÚMERO CIENTO SEIS GUION DOS MIL

VEINTICINCO (106-2025) CUENTADANCIA: 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, el día miércoles cinco de noviembre del año dos mil veinticinco (05/11/2025). **NOSOTROS:** por una parte, el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal Número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, y por otra parte la señorita: **Sandy Veralf Gutierrez Sarceño**, de veintiséis (26) años de edad, Bachiller en Ciencias y Letras Por Madurez, de estado civil soltera, nacionalidad guatemalteca, originaria del municipio de Pasaco, del departamento de Jutiapa y vecina del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 3433 01466 2215 extendido por el RENAP de la República de Guatemala.

[REDACTADO], con Número de Identificación Tributaria NIT 101053916. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CIENTO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (106-2025), y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025) suscribimos el contrato número ciento seis guion dos mil veinticinco (106-2025) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y la señorita **Sandy Veralf Gutierrez Sarceño**, para la prestación de los servicios como **Administrador (a) de Mercados Municipales**. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con los artículos 52 y 53 incisos a) y g) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 43 inciso c) de la Ley de Servicio Municipal y mediante ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO CUATROCIENTOS SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 406-2025) de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco (30/10/2025). **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM:** El presente documento tiene por objeto llevar a cabo la modificación de las siguientes cláusulas; **SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA**, del contrato número ciento seis guion dos mil veinticinco (106-2025) de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025) por lo que por este medio, los otorgantes por mutuo acuerdo, acordamos modificar lo establecido en dichas cláusulas quedando de la siguiente forma: **SEGUNDA:** A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la trabajadora prestará los servicios como **Agente Municipal de Parquímetros**, teniendo dentro de sus funciones: a) Recorrer áreas de estacionamiento (calles, avenidas) para identificar y registrar infracciones de tiempo de parqueo, en las áreas estipuladas para estacionamiento. b) Responder a preguntas de los ciudadanos sobre el estacionamiento, tarifas, o direcciones. c) Llevar un registro preciso de los cobros emitidos y las acciones tomadas. d) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, de vehículos estacionados en lugares no autorizados para el procedimiento de ley. e) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, en los casos que el o los dueños de los vehículos no quieran hacer efectivo el pago por estacionamiento. f) En las



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 022



Nº 000432

áreas que están autorizadas para el estacionamiento de vehículos, realizar el cobro respectivo después del tiempo estipulado por el reglamento respectivo. g) Manejo de recibos 3IB para el cobro de tarifas y gestionar los ingresos ante la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. h) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT). **TERCERA:** A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a dieciséis (07:00 a 16:00) horas, con derecho a una (1) de almuerzo diaria; y los sábados de siete a once (07:00 a 11:00) horas. **CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato objeto del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las cláusulas del presente ADENDUM que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas para Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizado por la Contraloría General de Cuentas impresa solamente a su anverso.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Sandy Veralf Gutierrez Sarceño
DPI CUI 3433 01466 2215



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000720

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 433-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista oficio 586-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha dieciocho de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se apruebe un (1) adendum realizado a contrato bajo renglón 022 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; POR TANTO, esta Alcaldía Municipal ACUERDA: I) Aprobar un (1) Adendum realizado a Contrato bajo renglón 022, para prestar servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. ADENDUM	NÚMERO DE CONTRATO	RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MODIFICACIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
02-2025	148-2025	022	CANAHUÍ TEZÉN, LUIS MIGUEL	<p>Clausula CUARTA:</p> <p>CUARTA: El señor: Luis Miguel Canahuí Tezén se reincorpora al cargo de Bombero Municipal a partir del día doce de noviembre del año dos mil veinticinco (12/11/2025) y a su salario vigente</p>	14/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda con las gestiones correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ M.A.
OFICINA DE RR.HH.
RECIBIDO
18 NOV 2025
R.E.V.
A.330



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 022



Nº 000441

ADENDUM NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) AL CONTRATO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL

VEINTICINCO (148-2025) CUENTADANCIA: 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día viernes catorce de noviembre del año dos mil veinticinco (14/11/2025). NOSOTROS: por una parte, el Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con documento Personal de Identificación CUI 1841 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director de Recursos Humanos, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal Número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, y por otra parte el señor Luis Miguel Canahú Tezén, de treinta y nueve (39) años de edad, Sub Oficial de I Clase, de estado civil casado, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1841 99573 0307 extendido por el RENAP de la República de Guatemala.

[REDACTADO] con Número de Identificación Tributaria NIT 34800034. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (148-2025), y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha catorce de octubre del año dos mil veinticinco (14/10/2025) suscribimos el Adendum número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) al contrato número ciento cuarenta y ocho guion dos mil veinticinco (148-2025) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y el señor Luis Miguel Canahú Tezén, para la prestación de servicios como Comandante de la Estación de Bomberos Municipales Interino. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con los artículos 52 y 53 incisos a) y g) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 43 inciso c) de la Ley de Servicio Municipal y mediante ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 379-2025) de fecha diez de octubre del año dos mil veinticinco (10/10/2025). **TERCERA:** Manifiesta el Director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales que la presente es para oficializar la entrega de cargo del señor Luis Miguel Canahú Tezén como Comandante de la Estación de Bomberos Municipales Interino, al señor Roberto Rasbot Sol en virtud de su reincorporación laboral como Comandante de la Estación de Bomberos Municipales, quien estuvo en periodo de vacaciones a partir del día MARTES CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (14/10/2025), AL DÍA MARTES ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (11/11/2025). **CUARTA:** El señor Luis Miguel Canahú Tezén se reincorpora al cargo de Bombero Municipal a partir del día doce de noviembre del año dos mil veinticinco (12/11/2025) y a su salario vigente. **QUINTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día doce de noviembre del año dos mil veinticinco (12/11/2025). **SEXTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato objeto del presente ADENDUM. **SÉPTIMA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las cláusulas del presente ADENDUM que aceptamos, ratificamos y firmamos en una hoja para Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizado por la Contraloría General de Cuentas impresa solamente a su anverso.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Luis Miguel Canahú Tezén
DPI CUI 1841 99573 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000698

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 416-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 555-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha seis de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se aprueben tres (3) adenda realizado a contratos bajo renglón 022 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO**, esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar tres (3) Adenda realizado a Contratos bajo renglón 022, para prestar servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. ADENDUM	NÚMERO DE CONTRATO	RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MODIFICACIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
02-2025	172-2025	022	LÓPEZ MARTÍNEZ, REYES GUMERCINDO	<p>CLÁUSULA SEGUNDA:</p> <p>SEGUNDA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) el trabajador prestará los servicios como Capacitador de la Policía Municipal de Tránsito, teniendo dentro de sus funciones: a) Desarrollar e impartir cursos y talleres sobre leyes de tránsito, manejo de emergencias, primeros auxilios, manejo de vehículos, y temas de seguridad vial para los agentes de la PMT. b) Crear manuales, presentaciones, videos y otros materiales didácticos para la formación de los agentes y para la ciudadanía en general. c) el impacto de los programas en la mejora del rendimiento y el cumplimiento de las normas de tránsito. d) Investigar y mantenerse al día sobre los cambios en las leyes de tránsito y otras regulaciones, y asegurarse de que los agentes estén al tanto de la normativa vigente. e) Brindar asesoramiento al Director de la PMT y otros superiores sobre las necesidades de capacitación y las estrategias para mejorar el desempeño de los agentes. f) Coordinar con otros departamentos municipales y agencias de seguridad para asegurar la implementación de programas de seguridad vial efectivos. g) Observar el comportamiento de los agentes durante las actividades de formación y operación, y reportar cualquier conducta inapropiada a la superioridad. h) Apoyar en la supervisión de operativos de control de tránsito y brindar retroalimentación sobre su efectividad. i) Asistir a reuniones de trabajo para discutir estrategias, nuevas normativas y mejoras en los programas de capacitación. j) Otras funciones relacionadas al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT).</p>	05/11/2025
02-2025	48-2025	022	ZURDO ASPUAC, EVERARDO	<p>CLÁUSULA SEGUNDA:</p> <p>SEGUNDA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) y hasta que la plaza se encuentre vacante el trabajador prestará los servicios como Director de la Policía Municipal (PM) Interino, teniendo asignadas las siguientes funciones: a) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que rigen el municipio. b) Velar por el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones municipales y hacerlo del conocimiento del Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, las transgresiones que les consten para los efectos legales respectivos. c) Comunicar donde corresponde cualquier irregularidad o interrupción en los servicios públicos. d) Velar por el cumplimiento de las leyes y oponerse a cualquier acto que entrañe la violación de las mismas y actuar para impedirlas, cualquiera que fuere el infractor y circunstancia</p>	05/11/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000699

				<p>de la misma. e) Cumplir con lo estipulado en el reglamento interno de la Policía Municipal. f) Evaluar periódicamente al personal a su cargo. g) Prestar servicio inmediato y protección a las personas que lo soliciten o cuando estas y sus bienes se encuentren en peligro, así como hacerlo del conocimiento de la Policía Nacional Civil. h) Realizar supervisiones generales y de patrullaje en forma periódica. i) Participar y apoyar en las reuniones de la comisión ciudadana de seguridad del municipio. j) Supervisar puntos de servicio, operativos o apoyos brindados a los vecinos. k) Planificar patrullajes preventivos diurnos y nocturnos en cada una de las zonas del municipio, a través de los vehículos motorizados que se tienen asignados para seguridad. l) Coordinar la seguridad del Alcalde Municipal en diferentes eventos. m) Coordinar el apoyo interinstitucional con el Ministerio de Gobernación. n) Efectuar las coordinaciones interinstitucionales que sean necesarias con Ministerios Público y el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito. o) Brindar soporte operativo y administrativo en los aspectos relacionados con la gestión del funcionamiento de la Policía Municipal. p) Coordinar y supervisar la protección del patrimonio municipal y coadyuvar con la seguridad, paz y tranquilidad de la ciudadanía del municipio. q) Velar por el cumplimiento de la misión, se alcance la visión y los objetivos de la Policía Municipal, como de la Corporación Municipal, con el fin de que se alcancen las metas y resultados trazados. r) Planificar operativos con el objetivo de dar protección y brindar un buen servicio a los vecinos del municipio. s) Velar por la preservación de las áreas verdes. t) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de la Policía Municipal. u) Elaborar el presupuesto de la Policía Municipal, con base al presupuesto asignado. v) Revisar el informe diario de desempeño de labores del personal a su cargo. w) Velar por el buen funcionamiento de la maquinaria, equipo, vehículos, herramientas, etc. asignadas para el desempeño de sus funciones. x) Solicitar la actualización a la autoridad administrativa superior por la compra de bienes y servicios para la Jefatura de la Policía Municipal. y) Supervisar constantemente al Personal Municipal que labora en el centro de monitoreo de cámaras de seguridad. z) Efectuar análisis constantes con el fin de determinar la correcta ubicación de cámaras, así como solicitar y coordinar las reubicaciones que fuesen necesarias. aa) Supervisar constantemente al Personal Municipal que labora en las guarderías. bb) Supervisar la red y buen funcionamiento de las cámaras instaladas. cc) Capacitar de forma constante al personal a su cargo. dd) Otras funciones inherentes a su cargo. ee) Presentar informes periódicamente al Concejo Municipal y Alcalde Municipal si así lo requieren. ff) Asistir ineludiblemente a convocatorias por parte del Ministerio de Gobernación y Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil y otras donde requiera. gg) Representar a la Policía Municipal ante el Ministerio de Gobernación y el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil cuando se requiera. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Alcalde Municipal.</p>	
02-2025	106-2025	022	GUTIERREZ SARCEÑO, SANDY VERALÍ	<p>CLÁUSULA SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA:</p> <p>SEGUNDA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la trabajadora prestará los servicios como Agente Municipal de Parquímetros, teniendo dentro de sus funciones: a) Recorrer áreas de estacionamiento (calles, avenidas) para identificar y registrar infracciones de tiempo de parqueo, en las áreas estipuladas para estacionamiento. b) Responder a preguntas de los ciudadanos sobre el estacionamiento, tarifas, o direcciones. c) Llevar un registro preciso de los cobros emitidos y las acciones tomadas. d) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, de vehículos estacionados en lugares no autorizados para el procedimiento de ley. e) Reportar a elementos de la Policía Municipal de Tránsito, en los casos que el o los dueños de los vehículos no quieran hacer efectivo el pago por estacionamiento. f) En las áreas que están autorizadas para el estacionamiento de vehículos, realizar el cobro respectivo después del tiempo estipulado por el reglamento respectivo. g) Manejo de recibos 31B para el cobro de tarifas y gestionar los ingresos ante la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. h) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar</p> <p>05/11/2025</p>	



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL

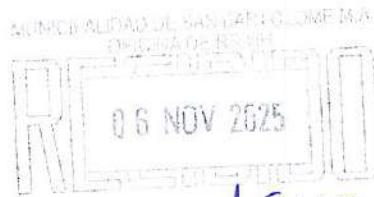


Nº 000700

			<p>de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT). TERCERA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. QUINTA: A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a dieciséis (07:00 a 16:00) horas, con derecho a una (1) de almuerzo diaria; y los sábados de siete a once (07:00 a 11:00) horas.</p>	
--	--	--	---	--

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda con las gestiones correspondientes, III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axtiúac Velasquez
Alcalde Municipal



Session número que
16, 28 ns.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000427

ADENDUM NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) AL CONTRATO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS GUION

DOS MIL VEINTICINCO (172-2025) CUENTADANCIA: 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, el día miércoles cinco de noviembre del año dos mil veinticinco (05/11/2025). **NOSOTROS:** por una parte, el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal Número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, y por otra parte el señor: **Reyes Gumercindo López Martínez**, de setenta y dos (72) años de edad, Perito en Técnicas Policiales, de estado civil soltero, nacionalidad guatemalteco, originario del municipio de Huehuetenango, del departamento de Huehuetenango y vecino del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1829 64655 1301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, con

[REDACTADO] con Número de Identificación Tributaria NIT 9777172. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejerce es suficiente conforme a la Ley para celebración del **ADENDUM NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (172-2025)**, y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos **LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco (09/01/2025) suscribimos el contrato número ciento setenta y dos guion dos mil veinticinco (172-2025) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y el señor **Reyes Gumercindo López Martínez**, para la prestación de los servicios como **Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT)**. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con los artículos 52 y 53 incisos a) y g) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 43 inciso c) de la Ley de Servicio Municipal y mediante ACTA NUMERO OCHENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 86-2025) de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco (28/10/2025) de Sesión Pública Ordinaria inserto el punto de acta **SEGUNDO**.

SEGUNDO: OBJETO DEL ADENDUM: El presente documento tiene por objeto llevar a cabo la modificación de las siguientes cláusulas; **SEGUNDA**, del contrato número ciento setenta y dos guion dos mil veinticinco (172-2025) de fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco (09/01/2025) por lo que por este medio, los otorgantes por mutuo acuerdo, acordamos modificar lo establecido en dichas cláusulas quedando de la siguiente forma: **SEGUNDA:** A partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticinco (01/11/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) el trabajador prestará los servicios como **Capacitador de la Policía Municipal de Tránsito**, teniendo dentro de sus funciones: a) Desarrollar e impartir cursos y talleres sobre leyes de tránsito, manejo de emergencias, primeros auxilios, manejo de vehículos, y temas de seguridad vial para los agentes de la PMT. b) Crear manuales, presentaciones, videos y otros materiales didácticos para la formación de los agentes y para la ciudadanía en general. c) el impacto de los programas en la mejora del rendimiento y el cumplimiento de las normas de tránsito. d) Investigar y mantenerse al día sobre los cambios en las leyes de tránsito y otras regulaciones, y asegurarse de que los agentes estén al tanto de la normativa vigente. e) Brindar



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 022



Nº 000428

asesoramiento al Director de la PMT y otros superiores sobre las necesidades de capacitación y las estrategias para mejorar el desempeño de los agentes. f) Coordinar con otros departamentos municipales y agencias de seguridad para asegurar la implementación de programas de seguridad vial efectivos. g) Observar el comportamiento de los agentes durante las actividades de formación y operación, y reportar cualquier conducta inapropiada a la superioridad. h) Apoyar en la supervisión de operativos de control de tránsito y brindar retroalimentación sobre su efectividad. i) Asistir a reuniones de trabajo para discutir estrategias, nuevas normativas y mejoras en los programas de capacitación. j) Otras funciones relacionadas al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT). **CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco (16/10/2025). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato objeto del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las cláusulas del presente ADENDUM que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas para Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizado por la Contraloría General de Cuentas impresa solamente a su anverso.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Reyes Gumerindo López Martínez
DPI CUI 1829 64655 1301



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000710

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 425-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.
CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista Oficio 562-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha siete de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) **Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal;** los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
61-2025	023	ANA FRANCISCA AXPUAC PEREIRA	AUXILIAR Y DIGITADOR AGUA POTABLE INTERINA	Q. 3,550.60	07/11/2025
62-2025	023	JOSÉ AGUSTIN VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO INTERINO	Q. 3,550.60	07/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
OFICINA DE RRHH
10 NOV 2025
R E B
JESSICA VELASQUEZ
08:54 HS

PEM. Rubén Ernesto Aspuac Velasquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 023

Nº 000086

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SESENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (61-2025) RENGLÓN 023 CUENTADANCIA

2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día viernes siete de noviembre del año dos mil veinticinco (07/11/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Ana Francisca Axpuc Pereira**, de treinta (30) años de edad, de estado civil soltera, Maestra de Educación Primaria y Pensum Cerrado de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2859 46921 0307 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 82710201 [REDACTED], lugar

que señaló para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La relación de trabajo inicia el día jueves seis de noviembre del año dos mil veinticinco (06/11/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Auxiliar y Digitador Agua Potable Interina**, teniendo dentro de sus funciones: a) Ingreso de lecturas en el sistema. b) Apoyo a fontanería en campo (cuando se requiera). c) Llevar control de morosos en agua potable. d) Control de contadores en mal estado, empañados, contadores con llave. e) Control de servicios suspendidos y reinstalación. f) Trámite de reconexión. g) Monitoreo de la cloración en el servicio de agua potable. h) Control de suspensiones de agua potable. i) Brindar informe a su superior. j) Entrega de notificaciones de agua. k) Control de convenio de agua. l) Control de las tarjetas de usuarios. m) Otras que le sean encomendadas por la autoridad superior. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Encargado (a) de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento -OMAS-. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día jueves seis de noviembre del año dos mil veinticinco (06/11/2025), al día miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco (26/11/2025), bajo el renglón 023 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), y los sábados de 08:00 a 12:00 horas, con la salvedad cuando se necesite el apoyo en actividades que se efectúen en fines de semana prestar debida colaboración. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **OCTAVA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Ana Francisca Axpuc Pereira
DPI CUI 2859 46921 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000710

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 425-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.
CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista Oficio 562-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha siete de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
61-2025	023	ANA FRANCISCA AXPUAC PEREIRA	AUXILIAR Y DIGITADOR AGUA POTABLE INTERINA	Q. 3,550.60	07/11/2025
62-2025	023	JOSÉ AGUSTIN VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO INTERINO	Q. 3,550.60	07/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ M.A.
OFICINA DE RRHH
RECORTE
10 NOV 2025
JESSICA ALLEGUE
08:54 HS

PEM. Rubén Ernesto Aspuac Velasquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 023

Nº 000087

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SESENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (62-2025) RENGLÓN 023 CUENTADANCIA

2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día viernes siete de noviembre del año dos mil veinticinco (07/11/2025). **NOSOTROS:** Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señor: **José Agustín Velásquez Velásquez**, de treinta y uno (31) años de edad, de estado civil casado, Segundo Primaria, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2574 90566 0307 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 83803122 [REDACTADO]

[REDACTADO] lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día jueves seis de noviembre del año dos mil veinticinco (06/11/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Auxiliar de Mantenimiento de Planta de Tratamiento Interno**, teniendo dentro de sus funciones: a) Operar, mantener y supervisar de forma eficiente la planta de tratamiento. b) Realizar muestreos periódicos de calidad de agua de la planta de tratamiento. c) Mantener en óptimas condiciones el ornato y la infraestructura de la planta de tratamiento. d) Resguardar el equipo, infraestructura y área de la planta de tratamiento de aguas residuales. e) Limitar el acceso de personas ajena a esta comuna al área de la planta de tratamiento. f) Reparar cualquier inconveniente en la red de drenaje sanitario. g) Reportar cualquier inconveniente y/o mejoras a sus superiores para la correcta operación del sistema de drenaje sanitario. h) Llevar bitácora de actividades. i) Atender emergencias todo el tiempo. j) Cuidar, mantener y dar buen uso al material y equipo asignado para el correcto desempeño de sus labores. k) Extracción de lodos de la planta, enterrar los desechos que salen de la planta. l) Cumplir las normas de manuales y reglamentos correspondientes. m) Otras inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Encargado de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento -OMAS-. **CUARTA:** Los servicios serán prestados en las plantas de tratamiento del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** La duración del presente contrato es a partir del día jueves seis de noviembre del año dos mil veinticinco (06/11/2025), al día miércoles diez de diciembre del año dos mil veinticinco (10/12/2025), bajo el renglón 023 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **SEXTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a dieciséis horas (07:00 a 16:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), y los sábados de siete a once horas (07:00 a 11:00). **SÉPTIMA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3.550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **OCTAVA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Velásquez
José Agustín Velásquez Velásquez
DPI CUI 2574 90566 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000724

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 437-2025.-

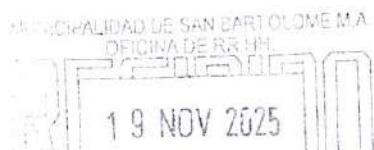
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.
CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista Oficio 593-RRHH-2025 RENGLÓN 023 con fecha de recibido diecinueve de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
63-2025	023	CATHERINE VIVIANA DÍAZ VELÁSQUEZ	APOYO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINA	Q. 3,550.60	18/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Aspuac Velásquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 023

Nº 000088

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SESENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (63-2025) RENGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día martes dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco (18/II/2025). **NOSOTROS:** Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Catherine Viviana Díaz Velásquez**, de treinta (30) años de edad, de estado civil soltera, Perito Contador con Orientación en Computación, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2903 84443 0307 extendido por el RENAP. Número de Identificación Tributaria NIT 88442640 [REDACTADO]

[REDACTADO], lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El Director de Recursos Humanos en uso de sus facultades en el Artículo 24 de la Ley de Servicio Municipal Decreto No. I-87 del Congreso de la República de Guatemala, procede a dejar constancia del nombramiento mediante **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO** (No. 434-2025) de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco (18/II/2025). En donde acuerdan nombrar a **Catherine Viviana Díaz Velásquez** para desempeñar el cargo de **Apoyo en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Interina**, por vacaciones del personal en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-.

SEGUNDA: La relación de trabajo inicia el día martes dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco (18/II/2025). **TERCERA:** La trabajadora prestará los servicios como **Apoyo en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Interina** teniendo dentro de sus funciones las siguientes: a) Apoyar al Director Financiero en cualquier tipo de gestión. b) Colaborar en el proceso de archivo de documentos de DAFIM. c) Redactar oficios, solicitudes y conocimientos a requerimiento del Director Financiero. d) Apoyar y asistir a todas las áreas de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. e) Colaborar en el proceso de elaboración de inventarios. f) Apoyar en la agilización de cobros en caja receptora. g) Gestionar la firma del Alcalde Municipal en documentos de la Dirección. h) Colaborar en el proceso de depósito diario de cierres de caja. i) y otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el reglamento respectivo. Siempre deberá de actuar en conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. **CUARTA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4^a. Calle 2-02 zona 01, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** La duración del presente contrato es a partir del día martes dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco (18/II/2025), al día miércoles treinta y uno de



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 023

Nº 000089

diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), bajo el renglón 023 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **SEXTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SÉPTIMA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **OCTAVA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Por parte
Catherine Viviana Díaz Velásquez
DPI CUI 2903 84443 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000725

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 438-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.
CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista Oficio 596-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha veinte de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; Por Tanto; esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
64-2025	023	DALMA LISSETH JUÁREZ AXPUAC	ASISTENTE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL -OMSAN- INTERINA	Q. 3,550.60	19/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
ORIGINA DE RRHH
20 NOV 2025
RECORRIDO
JESS RUBÉN VELASQUEZ
12:05 hs.

PEM. Rubén Ernesto Aspuac Velasquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 023

Nº 000090

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SESENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO (64-2025) RENGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día miércoles diecinueve de noviembre del año dos mil veinticinco (19/11/2025). **NOSOTROS:** Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Dalma Lisseth Juárez Axpuc**, de treinta y cuatro (34) años de edad, de estado civil soltera, Sexto Primaria, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2100 74019 0307 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 210074019 [REDACTADO]

[REDACTADO] lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El Director de Recursos Humanos en uso de sus facultades en el Artículo 24 de la Ley de Servicio Municipal Decreto No. I-87 del Congreso de la República de Guatemala, procede a dejar constancia del nombramiento mediante **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO** (No. 435-2025) de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco (18/11/2025). En donde acuerdan nombrar a **Dalma Lisseth Juárez Axpuc** para desempeñar el cargo de **Asistente de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN- Interina**, por suspensión por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS del personal en la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN- por el tiempo que este en suspensión. **SEGUNDA:** La relación de trabajo inicia el día martes dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco (18/11/2025). **TERCERA:** La trabajadora prestará los servicios como **Asistente de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN- Interina** teniendo dentro de sus funciones: a) Incluye la supervisión de la recepción de la materia prima, el almacenamiento adecuado para asegurar la calidad y la preparación para el proceso de producción. b) Se encarga de moler la soya y separar la parte líquida (leche de soya) de la sólida (okara). c) Estar familiarizado con los controles de la máquina de cocción, incluyendo la capacidad de iniciar, detener, ajustar la temperatura y la presión, y realizar las operaciones necesarias para la preparación de la bebida de soya. d) Medir los ingredientes, como la soya, agua, y cualquier otro componente según las especificaciones del producto, garantizando que se utilicen las cantidades correctas. e) Asegurar de que el producto final se envase de manera adecuada y se almacena correctamente para mantener su frescura y calidad. f) Limpieza y dar mantenimiento preventivo de las máquinas y equipos utilizados en el proceso. g) Cumplir con las normas de seguridad e higiene alimentaria establecidas. h) Llevar registros detallados de cada etapa del proceso de producción para el control de calidad y para la mejora continua. i) Vigilar la máquina de cocción, monitoreando indicadores de temperatura, presión, y el tiempo de cocción, ajustando los parámetros según sea necesario para asegurar la calidad y seguridad del producto. j) Apoyar en la entrega de bebida de soya y okara en los centros educativos y área o áreas designadas para esa actividad. k) Mantener un registro de las operaciones



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 023

Nº 000091

realizadas, incluyendo la cantidad de producto preparado, los parámetros de cocción utilizados, y cualquier otro dato relevante. I) Y otras inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas de la Encargado(a) de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN-

. **CUARTA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4^a, Calle 2-02 zona 01, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** La duración del presente contrato es a partir del día martes dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco (18/11/2025), al día martes dos de diciembre del año dos mil veinticinco (02/12/2025), bajo el renglón 023 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **SEXTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SÉPTIMA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **OCTAVA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Dalma Lisseth Juárez Áxpuac
DPI CUI 2100 74019 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000726

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 439-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.
CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista Oficio 598-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha veinte de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; Por Tanto; esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
65-2025	023	MARIA JOSÉ CÁRDENAS PINEDA	BOMBERA MUNICIPAL INTERINA	Q. 3,550.60	20/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Aspuac Velasquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 023

Nº 000092

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SESENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (65-2025) RENGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día jueves veinte de noviembre del año dos mil veinticinco (20/11/2025), **NOSOTROS:** Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señora: **Mariajose Cárdenas Pineda**, de treinta y seis (36) años de edad, de estado civil casada, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, Enfermería Profesional y Bombera Municipal de Tercer Clase, nacionalidad guatemalteca, originaria del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1721 65091 0101 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 48533858 [REDACTADO]

[REDACTADO] lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y La Trabajadora" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día jueves veinte de noviembre del año dos mil veinticinco (20/11/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Bombera Municipal Interina**, teniendo dentro de sus funciones: a) Tripular la unidad móvil para acudir a las emergencias. b) Atender las llamadas por teléfono y radio que se reciben en la estación. c) Llenar las hojas de control de salidas de la unidad. d) Limpiar las instalaciones y el equipo de la estación. e) Hacer los reportes de llegada al lugar de la emergencia, salida de los hospitales, llegadas a la base. f) Dar los primeros auxilios a los pacientes en cada emergencia. g) Las demás atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto de trabajo y de las actividades que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Comandante de Bomberos Municipales. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día jueves veinte de noviembre del año dos mil veinticinco (20/11/2025), al día miércoles diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco (17/12/2025), bajo el renglón 023 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo incluye cuarenta y ocho (48) horas en servicio y cuarenta y ocho (48) horas de descanso de lunes a jueves y dos veces al mes, alternadamente y de acuerdo a una programación, 72 horas de servicio los días viernes, sábado y domingo, con horario de entrada y salida a las ocho (08:00) de mañana. **SEXTA:** El salario será de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60)** afectos a descuentos de ley, más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)** de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móvil del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Mariajose Cárdenas Pineda
DPI CUI 1721 65091 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000730

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 443-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.
CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista Oficio 607-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha veinticinco de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) **Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) **Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal;** el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
66-2025	023	SANDY PAMELA VELÁSQUEZ AXPUAC	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (UGAM), INTERINA	Q. 3,550.60	24/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Aspuac Velasquez
Alcalde Municipal



MARCA ALQUILER DE SAN BARTOLOMÉ M.A.
OFICINA DE RR.HH.
26 NOV 2025
MARIA ALVARADO
08:19 am



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 023

Nº 000093

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (66-2025) RENGLÓN 023 CUENTADANCIA

2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día lunes veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco (24/11/2025). **NOSOTROS:** Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Sandy Pamela Velásquez Axtuac**, de veinticinco (25) años de edad, de estado civil soltera, Maestra de Educación Pre-Primaria, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2893 98908 0307 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 289398908 con domicilio en la **[REDACTADO]**

[REDACTADO], lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La relación de trabajo inicia el día lunes veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco (24/11/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Asistente de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) Interina**, teniendo dentro de sus funciones: a) Apoyar en la coordinación de las actividades de gestión y educación ambiental. b) Apoyar otras iniciativas que puedan surgir como parte del trabajo en el área de Diversidad, Ciudadanía y Ambiente. c) Todas aquellas actividades inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Encargado (a) de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el Mercado Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, ubicado en la 5^a. Calle 0-05 Local 3-7 del segundo nivel zona 02, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día lunes veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco (24/11/2025), al día martes treinta de diciembre del año dos mil veinticinco (30/12/2025), bajo el renglón 023 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a dieciséis horas (07:00 a 16:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SEXTO:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en un hoja móvil del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Sandy Pamela Velásquez Axtuac
DPI CUI 2893 98908 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000734

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 447-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.
CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista Oficio 612-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha veintiséis de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; Por Tanto; esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
67-2025	023	CARLOS FRANCISCO DÁVILA GIRÓN	GUARDIÁN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, INTERINO	Q. 3,550.60	25/11/2025
68-2025	023	ALFONSO CHIPEL US	GUARDIÁN DEL TANQUE DE MAMPOSTERÍA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4, INTERINO	Q. 3,550.60	25/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Aspuac Velasquez
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
26 NOV 2025
Jessim velasquez
14:48 hs.



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 023

Nº 000094

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SESENTA Y Siete GUION DOS MIL VEINTICINCO (67-2025) RENGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día martes veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco (25/11/2025). **NOSOTROS:** Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte el señor: **Carlos Francisco Dávila Girón**, de cincuenta y siete (57) años de edad, de estado civil casado, Bachiller Industrial, nacionalidad guatemalteco, originario del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1997 33139 0101 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 13309455 [REDACTED]

[REDACTED], lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día martes veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco (25/11/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Guardián del Mercado Municipal La Cuchilla Interino**, teniendo dentro de sus funciones: a) Resguardar las instalaciones del mercado municipal día y noche. b) Realizar limpieza del parqueo municipal y área verde. c) Velar por el ordenamiento vehicular en el parqueo del mercado. d) Control y orden de sospechosos. e) Coordinar con PM, el resguardo y la seguridad. f) Llamar y informar a PM, PMT, o PNC, sobre problemas mayores que se susciten. g) Abrir y cerrar portones de ingreso y egreso a las instalaciones en horario indicado. h) Realizar rondas de seguridad sobre las instalaciones entradas y salidas. i) Mantener al día y actualizado el libro de novedades sobre si existió algún inconveniente, así como la descripción de sus funciones diarias. j) Otras funciones relacionadas al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal (PM). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el Mercado Municipal La Cuchilla del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día martes veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco (25/11/2025), al día martes treinta de diciembre del año dos mil veinticinco (30/12/2025), bajo el renglón 023 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con la salvedad que, al requerirlo en caso de emergencia o fuerza mayor, deberá presentarse a la jefatura correspondiente con horario de entrada y salida a las siete (07:00) de la mañana. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído integralmente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móvil del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Carlos Francisco Dávila Girón
DPI CUI 1997 33139 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000734

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 447-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.
CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista Oficio 612-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha veintiséis de noviembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; Por Tanto; esta Alcaldía Municipal ACUERDA: I) Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
67-2025	023	CARLOS FRANCISCO DÁVILA GIRÓN	GUARDIÁN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, INTERINO	Q. 3,550.60	25/11/2025
68-2025	023	ALFONSO CHIPEL US	GUARDIÁN DEL TANQUE DE MAMPOSTERÍA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4, INTERINO	Q. 3,550.60	25/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Aspuac Velasquez
Alcalde Municipal

26 NOV 2025
R. E. Aspuac Velasquez

Jessim Velasquez
14:48 hs.





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLÓN 023

Nº 000095

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO SESENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (68-2025) RENGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día martes veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco (25/11/2025). **NOSOTROS:** Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señor: **Alfonso Chipel Us**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, de estado civil casado, Tercero Primaria, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de Uspantán, del departamento de Quiché, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2388 83124 1415 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 57641870 [REDACTED]

[REDACTED], lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día martes veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco (25/11/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Guardián del Tanque de Mampostería y Tanque Elevado de Agua Potable Zona 4 Interina**, teniendo dentro de sus funciones: a) Mantenimiento, limpieza y cuidado de las instalaciones. b) Permanecer en las instalaciones durante su horario laboral. c) Cuidar del buen uso de las instalaciones por parte de los usuarios. d) Custodio de las llaves y puertas de acceso. e) Atender el ingreso y egreso de todas las personas. f) Recorrido diurno y nocturno del área asignada. g) Realizar los reportes del turno correspondiente. h) Realizar los conocimientos en el libro de registro cuando sea necesario. i) Cuidar los útiles, insumos y equipo de radiocomunicación que le entregan para sus labores. j) Tomar las medidas precautorias cuando entran y salen los vehículos del parqueo. k) Responsable de daños, sustracción o robo de los bienes que están bajo su cargo. l) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal (PM). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la 9^a. Avenida y 4ta. Calle Final zona 04, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día martes veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco (25/11/2025), al día lunes veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco (22/12/2025), bajo el renglón 023 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con la salvedad que, al requerirlo en caso de emergencia o fuerza mayor, deberá presentarse a la jefatura correspondiente con horario de entrada y salida a las siete (07:00) de la mañana. **SEXTA** El salario será de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60)** afectos a descuentos de ley, más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)** de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móvil del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Alfonso Chipel Us
Alfonso Chipel Us
DPI CUI 2388 83124 1415



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000695

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 413-2025.-

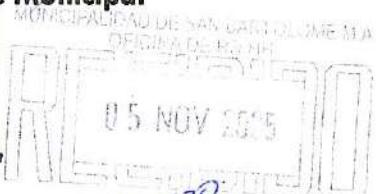
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. CONSIDERANDO:
Que se tiene a la vista OFICIO 551-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 5 de noviembre del 2025,
presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la
aprobación de un (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario
181 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas
contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra
conforme a la ley. CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53
del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92,
reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo
122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; POR TANTO; esta
Alcaldía Municipal ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación,
bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la
manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
19-2025	181	Ingeniero Marco Túlio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración del estudio Técnico de planificación del proyecto denominado: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL SEGUNDO NIVEL, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 20,313.33	04/11/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL

VEINTICINCO (19-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las dieciséis horas con quince minutos (16:15 hrs) del día cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco (04/11/2025), Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra el **Ingeniero Civil Marco Túlio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, de estado civil soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango y vecino del municipio de Mixco departamento de Guatemala, con número de colegiado tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3465) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el RENAP, [REDACTED]

[REDACTED] y con numero de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como "**LA MUNICIPALIDAD**", que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es "**EL CONTRATISTA**". Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que



MUNICIPALIDAD DE

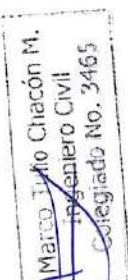
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

se ejerce es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal y las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según **Acuerdo de Alcaldía Municipal número cuatrocientos cinco guion dos mil veinticinco (405-2025)** de fecha **treinta de octubre del año dos mil veinticinco (30/10/2025)**. **SEGUNDA:**

OBJETO DEL CONTRATO: “**EL CONTRATISTA**” se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL SEGUNDO NIVEL, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ**. Para “**LA MUNICIPALIDAD**”, siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “**EL CONTRATISTA**” deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga “**LA MUNICIPALIDAD**”. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “La Municipalidad” pagará a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de **VEINTE MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q. 20,313.33)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Renglón 181**.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de quince días (15) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “**EL CONTRATISTA**” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “**EL CONTRATISTA**” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “**LA**





MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA CINCO (65) del Decreto número cincuenta guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Numero mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la

Marco Tulio Chacón
Intendente C.A.
Decreto No. 144-92



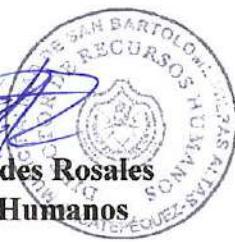
MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

presente Clausula. **DECIMA SEGUNDA:** Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo “EL PROFESIONAL”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para “EL CONTRATISTA” y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

Ingeniero. Marco Tulio Chacón Martínez
Colegiado Numero 3465
Contratista



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO
GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 2513897

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 30 Días

Desde: 04/11/2025

Hasta: 03/12/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q. 2,031.33

En Quetzales ** DOS MIL TREINTA Y UN CON 33/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos y Profesionales Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad No. 19-2025, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, y que se refiere a BRINDAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DE LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN ÁREA DEL SEGUNDO NIVEL, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q.20,313.33) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última linea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de exclusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2513897 0/2025

04/11/2025 - DCAMPOS - 4

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S.A.

Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD.** SEGUROS PRIVANZA, S.A., quien en adelante se designará únicamente como "LA ASEGURADORA", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD.** **LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES.** **EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO.** **LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES.** **LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entiéndese éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o conpropósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entiéndese éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpeza, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN.** **LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN.** **LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO** Y **LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

*Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.

Institución compradora	Unidad compradora	Fecha de publicación	NIT	Proveedor	Nro.	Descripción del consumo	Monto publicado	Publicaciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	115819045	MARTINEZ,APUCAJ,_MILARIO,BEATRIZ	E572112483	PAGO POR EL TRASLADO DE JOVENES FUTBOLISTAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, PARA EL ESTADIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ,IDA Y VUELTA.	Q.400.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	115819045	REQUERIMIENTO DE PAGO DE MEDIO DE PAGO DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	E572119928	POR COMISION SOBRE LIQUIDACION DE COMERCIO Y ADMINISTRACION DE AFILIACION CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2025.	Q.400.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	20000447	RESULADO	E572119928	RESULADO	Q.606.10	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	326443	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	E572116861	POR COMISION DE RECLAMACION DE UNA COMERCIAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.	Q.881.25	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	8582092	AKPUC,PIXTUN,SALVADOR,ELI	E572116324	COMPRA DE MATERIAS PRIMAS PARA EL DISTRIBUCION ENTRE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO Q VISITEN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ EL 01 DE NOVIEMBRE.	Q.11,775.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	8582092	Resulado	E572116324	RESULADO	Q.11,775.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	116314915	ESTUCHE,ASPIAC,_JUAN,DANIEL	E572116724	COMPRA DE 50 VARIAS A SER UTILIZADAS PARA ARMAR LA ESTRUCTURA DE LOS BARRILES EN EL TALLER DE ELABORACION DE BARRILES QUI SE LEVANTA A CABO CON NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.150.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	116314915	Resulado	E572116724	RESULADO	Q.150.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	17198380	RESULADO	E57218852	COMPRA DE SUMINISTROS A SER UTILIZADOS EN EL TALLER DE ELABORACION DE BARRILES QUE SE LEVAN A CABO CON NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.132.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	26532476	UNISUPER, SOCIEDAD ANONIMA	E572187270	COMPRA DE SUMINISTROS A SER UTILIZADOS PARA BRINDAR ATENCION A LOS VECINOS QUE VISITAN EL CEMENTERIO EL 01 DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.187.45	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	28015106	LA PANADERIA SOCIEDAD ANONIMA	E572179596	COMPRA DE ALUMBRADO A SER SERVICIOS A LOS COCOCES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS Q ASISTIRAN EN LA FIRMA DE CONVENIOS EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO.	Q.137.45	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	28155106	Resulado	E572179596	RESULADO	Q.136.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	60800000	AGROINDUSTRIAL,PRODUCCION,MANUFACTURA,COMERCIO,FLORES,_JOSE,ROBERTO	E572124694	POR PRESTAR SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2025.	Q.4,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	64109434	Resulado	E572124694	RESULADO	Q.4,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	73999504	DOLARCYT, GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	E572185499	COMPRA DE CINTAS DE COLOR NEGRO, INSUMOS QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA INSTALACION EN LOS TOLDOS QUE SE UBICAN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.130.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	73999504	Resulado	E572185499	RESULADO	Q.130.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	7803818	AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CIENCIA Y DEL LAGO DE AMATITLAN	E57218876	01 PAGO POR INGRESO A SITO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS VERTEDERO (AMAS) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CIENCIA Y DEL LAGO DE AMATITLAN.	Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	7803818	Resulado	E57218876	RESULADO	Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	904944	POLLO,CAMPERO SOCIEDAD ANONIMA	E572183011	COMPRA DE ALUMBRADOS A SER SERVICIOS A LOS TRABAJORES JORNADORES MUNICIPALES Y PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS QUE HAN BRINDADO APoyo EN LIMPIAR Y PINTAR BORDILLOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.	Q.900.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	904944	Resulado	E572183011	RESULADO	Q.900.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	26532347	UNISUPER, SOCIEDAD ANONIMA	E572298358	COMPRA DE SUMINISTROS A SER UTILIZADOS PARA BRINDAR ATENCION A LOS VECINOS QUE VISITAN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL 01 DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.233.20	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	26532347	Resulado	E572298358	RESULADO	Q.233.20	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	26532347	INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS SOCIEDAD ANONIMA	E572298048	COMPRA DE 03 CENAUSOS A SER SERVIDOS AL PERSONAL MUNICIPAL QUE BRINDARA APoyo EN LA ENTREGA DE REFACCIONES A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.900.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	26532347	Resulado	E572298048	RESULADO	Q.900.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	4512587	INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS SOCIEDAD ANONIMA	E572297434	01 PAGO POR INGRESO A SITO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS VERTEDERO (AMAS) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CIENCIA Y DEL LAGO DE AMATITLAN.	Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	4512587	Resulado	E572297434	RESULADO	Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	48534234	DEPAZ,CUICUY, HECTOR,DAVID	E572309295	PAOGA POR LA PRESENTACION DE BANDA MUSICAL EN EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.6,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	48534234	Resulado	E572309295	RESULADO	Q.6,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	50000000	VIA PALACIOS, GAMILIA,ELIAS,LEONARDO	E572296983	PAOGA DE 01 SERVICIO DE CAMBIO DE REGISTRO DE CHAPA CON DOS LLAVES, A SER UTILIZADA EN LA PUERTA DE LA OFICINA DE LA ADMINISTRACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.75.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	8582467	JUANIZ,JUANES, JULIO,TOMAS	E572299435	COMPRA DE 299 CHAMPU'RASADA A SER SERVIDA A LOS VECINOS QUE VISITAN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL 01 DE NOVIEMBRE 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.100.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	8582467	Resulado	E572299435	RESULADO	Q.100.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	88915149	GARCIA,MORALES,ALAN,IANNE	E572297554	PAOGA DE 07 SERVICIOS DE ARBITRAJE PARA CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL S., ORGANIZADO POR LA ACADEMIA DE FUTBOL MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.367.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	88915149	Resulado	E572297554	RESULADO	Q.367.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	111423491	AGROSERVICIOS,YC, SOCIEDAD ANONIMA	E572412223	COMPRA DE 01 LITRO DE ACEITE DE 2 TEMPOS PARA MOTOCICLETAS Q ESTA DENOMINADA PARA CORTAR ARBOLES EN LA AREA DE LA FERRETERIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.80.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	111423491	Resulado	E572412223	RESULADO	Q.80.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	120814901	RODRIGUEZ,ROBLES,CONCEJO,JOAQUIN	E572339780	PAOGA POR LA ELABORACION DE DOCUMENTACION FAVORABLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CALLE 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.1,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	120814901	Resulado	E572339780	RESULADO	Q.1,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	12668524	DELEON,ROBLE,CONCEJO,JOAQUIN	E572361343	PAOGA POR LA ELABORACION DE DOCUMENTACION FAVORABLE SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION PARQUEO CALLE 10A AVENIDA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.1,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	12668524	Resulado	E572361343	RESULADO	Q.1,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	132227	FORMULARIO,STANDARD SOCIEDAD ANONIMA	E572409400	01 PAGO POR INGRESO A SITO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS VERTEDERO (AMAS) KILOMETRO 22 C/A BANCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA, MANEJO Y CLASIFICACION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	132227	Resulado	E572409400	RESULADO	Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	17657651	PROGRAMA DE CESIBILIDAD DE MEDICAMENTOS-PRAM-	E572360528	PAOGA DE MEDICAMENTO PARA LA OTACION, ASISTENCIA Y APONO A SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.437.30	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	17657651	Resulado	E572360528	RESULADO	Q.437.30	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	17657651	PROGRAMA DE MEDICAMENTO DE MEDICAMENTOS-PRAM-	E572384238	PAOGA DE MEDICAMENTO PARA LA OTACION, ASISTENCIA Y APONO A SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.582.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	17657651	Resulado	E572384238	RESULADO	Q.582.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	20000447	PROGRAMA DE MEDICAMENTO DE MEDICAMENTOS-PRAM-	E572401639	PAOGA DE MEDICAMENTO PARA LA OTACION, ASISTENCIA Y APONO A SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.1,190.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/1/25	20000447	Resulado	E572401639	RESULADO	Q.1,190.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS								

